

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE



## MANUAL DE CONVIVENCIA

## Contenido

	Pág.
1. PRESENTACIÓN .....	6
1.1. PRESENTACIÓN GENERAL .....	6
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	7
1.3. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
2.1. GENERAL .....	10
2.2. ESPECÍFICOS .....	10
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES .....	11
3.1. MARCO CONCEPTUAL .....	11
3.2. PRINCIPIOS.....	16
3.3. MARCO LEGAL.....	16
4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....	18
4.1. MISIÓN.....	18
4.2. VISIÓN .....	18
4.3. LEMA.....	18
4.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....	18
4.5. VALORES .....	18
4.6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....	19
4.7. COLORES INSTITUCIONALES .....	19
4.8. ESCUDO .....	19
4.9. BANDERA .....	20
4.10. HIMNO .....	20
4.11. UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	21
4.12. LISTA DE UTILES Y TEXTOS ESCOLARES .....	22
5. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	23
5.1. NATURALEZA E INSTALACIONES .....	23
5.2. ADMISIONES Y MATRÍCULA .....	23
5.2.1. Admisiones, matrículas y permanencia.....	23
5.2.2. Criterios de selección para la media técnica .....	24
5.2.3. Acuerdos de permanencia para la media técnica.....	24
5.2.4. Inasistencia para la media técnica .....	24
6. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN .....	25
6.1. ESPACIOS INSTITUCIONALES.....	25
6.2. USO DE INSTALACIONES .....	25
6.3. USO DE BIENES.....	25
6.4. CONDICIONES DE SALUBRIDAD.....	25
7. SERVICIOS EDUCATIVOS .....	26
7.1. LA TIENDA ESCOLAR .....	26
7.2. LA BIBLIOTECA .....	26
7.3. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES.....	27
7.4. SALA DE INFORMÁTICA .....	29
8. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	31
8.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	31
8.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR .....	32
8.2.1. Consejo Directivo.....	32
8.2.1.1. Conformación .....	33

8.2.1.2.	Funciones del Consejo Directivo .....	34
8.2.2.	Consejo Académico .....	34
8.2.3.	Rector.....	35
8.3.	ORGANISMOS DE APOYO Y PARTICIPACION.....	35
8.3.1.	Personero de los estudiantes.....	35
8.3.2.	Consejo Estudiantil.....	37
8.3.3.	Contraloría Escolar .....	37
8.3.3.1.	Contralor Escolar.....	37
8.3.3.2.	Grupo de Apoyo Contralor Escolar .....	38
8.3.4.	Consejo de Padres de Familia .....	38
8.3.5.	Representantes de estudiantes .....	39
8.3.6.	Los representantes de padres de familia y egresados .....	40
9.	PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN .....	41
9.1.	PERSONAL DOCENTE.....	41
9.1.1.	Perfil del docente .....	41
9.1.2.	Estímulos a los docentes .....	41
9.1.3.	Funciones del director de grupo.....	41
9.1.4.	Derechos de los maestros .....	42
9.1.5.	Deberes de los Maestros .....	43
9.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	44
9.2.1.	Perfil del rector .....	44
9.2.2.	Perfil del coordinador.....	44
9.2.3.	Perfil del auxiliar administrativo.....	44
9.2.4.	Perfil del bibliotecario.....	45
9.2.5.	Perfil del vigilante.....	45
9.2.6.	Perfil del personal de servicios generales .....	45
9.2.7.	Perfil del docente de apoyo .....	45
9.2.8.	Perfil del psicólogo(a) .....	45
9.2.9.	Derechos de los directivos docentes.....	45
9.2.10.	Deberes del directivo docente.....	46
9.3.	LOS PADRES DE FAMILIA .....	47
9.3.1.	Perfil de los padres de familia .....	47
9.3.2.	Derechos de los padres de familia .....	48
9.3.3.	Deberes de los padres de familia.....	48
9.4.	ESTUDIANTES .....	48
9.4.1.	Perfil del estudiante .....	49
9.4.2.	Perfil del estudiante de media técnica.....	49
9.4.3.	Derechos de los estudiantes.....	49
9.4.4.	Deberes de los estudiantes .....	50
10.	ACUERDOS DE CONVIVENCIA .....	53
10.1.	ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	53
10.2.	DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA .....	53
10.3.	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA .....	54
11.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
11.1.	SITUACIONES TIPO I .....	56
11.1.1.	Acciones que conllevan a situaciones Tipo I.....	56
11.1.2.	Protocolo para las situaciones tipo I.....	57
11.1.3.	Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo I .....	58
11.2.	SITUACIONES TIPO II .....	59

11.2.1.	Acciones que conllevan a Situaciones Tipo II .....	59
11.2.2.	Protocolo para las Situaciones Tipo II.....	60
11.2.3.	Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo II .....	61
11.3.	SITUACIONES TIPO III .....	62
11.3.1.	Acciones que conllevan a Situaciones Tipo III .....	62
11.3.2.	Protocolo para las Situaciones Tipo III.....	63
11.3.3.	Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo III .....	64
11.3.4.	Aspectos a tenerse en cuenta por el consejo directivo cuando se detecta consumo y porte de sustancias psicoactivas en los estudiantes .....	64
12.	ASPECTOS VARIOS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES.....	66
12.1.	PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS.....	66
12.2.	CONDUCTO REGULAR.....	66
12.3.	DEBIDO PROCESO .....	66
12.3.1.	Acción Disciplinaria.....	66
12.3.2.	Titularidad de la acción disciplinaria.....	67
12.3.3.	Procedimientos.....	67
12.3.3.1.	Procedimiento situaciones tipo I .....	67
12.3.3.2.	Procedimientos situaciones tipos II y III .....	67
12.3.3.3.	Causales de nulidad en el proceso.....	68
12.3.3.4.	Causales de archive .....	68
12.4.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	68
12.4.1.	Atenuantes .....	68
12.4.2.	Agravantes .....	69
12.5.	RECURSOS .....	69
12.5.1.	De reposición.....	70
12.5.2.	De apelación.....	70
12.6.	PROTOCOLO PARA LA INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS .....	70
13.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	72
13.1.	ACCIONES DE PROMOCION.....	73
13.2.	ACCIONES DE PREVENCIÓN.....	73
13.3.	ACCIONES DE ATENCIÓN.....	74
13.4.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO .....	75
13.5.	POLITICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	76
13.6.	DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	76
13.7.	COMITÉ DE CONVIVENCIA .....	77
14.	PROCESO DISCIPLINARIO.....	82
15.	PROCESO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES .....	84
15.1.	ESCOLARIZACIÓN ASISTIDA .....	84
15.2.	ESCOLARIZACIÓN PARCIAL.....	84
15.3.	ESCOLARIZACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO .....	85
15.4.	CONTRATO PEDAGÓGICO .....	85
15.5.	PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN .....	85
15.6.	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA .....	85

**ACUERDO No.3  
(26 de enero de 2021)**

(Por el cual el Consejo Directivo adopta las modificaciones al manual de convivencia de la Institución Educativa el Bosque del Municipio De Medellín)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa el Bosque, en uso de sus atribuciones legales y las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1860 de 1994, ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008, Decreto 1290 de 2009, y teniendo en cuenta que es responsabilidad para aprobar las modificaciones al Manual de Convivencia, aprueba el siguiente Manual de Convivencia para el año lectivo 2021.

**CONSIDERANDO**

Que toda sociedad ordenada tiene que regirse para su buen funcionamiento por unas normas de convivencia que determinen claramente derechos, deberes y procedimientos.

1. Que en concordancia con las normas establecidas en la Constitución Nacional, es necesario velar por los derechos y los deberes de todos los estamentos que integran las comunidades educativas.
2. Que por la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1860 de 1.994, todas las instituciones educativas y las comunidades estructuradas a su alrededor deben elaborar de manera participativa un Acuerdo para la Convivencia que oriente las relaciones de la Comunidad Educativa.
3. Que El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2.006 "Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en ambiente de felicidad, amor y comprensión".
4. Que se hace necesario unificar los criterios de seguimiento de estudiantes para la toma de decisiones frente a los procesos de formación.

**RESUELVE**

Artículo 1. Adoptar el siguiente Acuerdo para la Convivencia como medio para lograr la filosofía y objetivos institucionales que se han delineado en el Proyecto educativo de la Institución Educativa el Bosque

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Publíquese y cúmplase**

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de enero del 2021.

(original firmado)

## 1. PRESENTACIÓN

### 1.1. PRESENTACIÓN GENERAL

Es de vital importancia que los acuerdos de convivencia expresados a continuación den respuesta a uno de los requerimientos (elaboración de un manual de convivencia) que plantea el Ministerio de Educación Nacional –MEN, desde la vivencia y cotidianidad de la institución educativa el bosque dando respuestas a la diversidad de culturas, razas, géneros, ideologías, creencias, edades, identidades sexuales, entre otras; inherentes a las personas.

Cabe precisar que una institución educativa es un lugar en donde se establecen múltiples relaciones entre actores diversos, que buscan un mismo fin educativo, pero que en el trayecto de alcanzarlo divergen en multitud de aspectos, por lo tanto, es necesario que se establezcan los acuerdos necesarios, que conlleven a generar ambientes de aula favorables que faciliten un mejor desarrollo de las actividades académicas.

Bajo este precepto la I.E El bosque asume el compromiso de dar respuesta a las necesidades que se presenten en la comunidad educativa, para promover la inclusión y la equidad fortaleciendo una sociedad justa y democrática. De igual forma se buscará el mejoramiento continuo con el fin de alcanzar una educación inclusiva con calidad, en la básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Desde esta óptica, la Institución Educativa El Bosque plantea el presente manual de convivencia, ajustado a las necesidades de la comunidad educativa y orientado a promover la convivencia como el eje que transversaliza todo el proceso formativo de los estudiantes, por tanto, se entenderá la convivencia como la condición y/o circunstancia de vivir con “otros en comunidad”.

El objetivo central del manual será el de promover espacios que permitan el desarrollo de una sana convivencia, a partir del diálogo, la tolerancia, la democracia, la conciencia del respeto y la aceptación del otro con sus diferencias. Esta situación, demanda la comunicación permanente y la puesta en escena de expresiones, sentidos y saberes, que posibiliten desarrollar procesos de conciliación, que conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

El Manual de Convivencia es una de las piezas claves del Proyecto Educativo Institucional PEI y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, en suma, la carta de navegación para la convivencia, el ejercicio de los derechos y la democracia interna.

En él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes, es decir es la norma interna institucional y para quienes hagan parte de ella. Sirve para que cada uno de los estamentos pueda encontrar en él, respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos y todas, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de manera justa, evitando cualquier arbitrariedad.

Contiene los procedimientos y los conductos regulares para la solución de conflictos, los criterios de evaluación de los estudiantes en su proceso académico y normativo; los estímulos y correctivos formativos que se consideran pertinentes, los organismos para la participación y el diario vivir escolar, estando disponible un ejemplar para cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

En la parte de la Guía Para la Convivencia se hace especial mención a los siete aprendizajes para la convivencia, los cuales son: aprender a no agredir a los demás, aprender a comunicarse, aprender a interactuar, aprender a decidir en grupo, aprender a cuidarse, aprender a cuidar el entorno y aprender a valorar el saber cultural y académico. Estos son la base y la guía para la convivencia institucional, su aprendizaje y aplicación garantizaran que la convivencia institucional este orientada sobre el diálogo, el respeto y el cuidado de sí mismo y del otro.

Con estos elementos del Manual de Convivencia se tendrá un referente para la sana convivencia, para saber dar cuenta de nuestros actos, para aprender a ser tolerantes en la vida cotidiana, para aprender a ser justos con nuestras decisiones, para aprender a adquirir una libertad responsable y el respeto permanente por el otro. Con este documento se garantiza además, que todos y cada uno de nosotros, podamos reconocer nuestros deberes para su cumplimiento y nuestros derechos, para velar porque nos sean respetados.

Este documento fue leído, analizado, discutido y **aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 3 de 26 de enero de 2021**, cumpliendo así con el requisito legal para su aplicación.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, se somete a referentes legales de orden nacional que sustentan su legitimidad y garantizan a todos los adolescentes, niños y adultos, el uso de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la sociedad y entes constitutivos. Tiene como objetivo fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos” (Ley 1620 de 2013).

Se propone un manual de convivencia que contribuya al mejoramiento del ambiente escolar en el ejercicio de una sana convivencia, tejido por los principios constitucionales desde la práctica del respeto, del derecho humano y enmarcado

principalmente en la tolerancia, la concertación y el diálogo como estrategia base para la mediación de conflictos. Un acuerdo social de convivencia que, mediante el acompañamiento efectivo por parte de la comunidad educativa, se convierta en un instrumento metodológico de orientación cívica y ciudadana en el cual el estudiante principalmente se concientice de la importancia de sus responsabilidades y derechos, desde el respeto y cumplimiento de las normas dentro de un grupo social, sin verse intimidado o agredido por éste.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica y será gratuita en las instituciones del Estado. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Manual de Convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, se somete a referentes legales de orden nacional que sustentan su legitimidad y garantizan a todos los adolescentes, niños y adultos, el uso de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la sociedad y entes constitutivos. Tiene como objetivo fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos” (Ley 1620 de 2013)

Ninguna institución pública o privada de educación podrá imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los Manuales de Convivencia Escolar. Estas mismas instituciones de educación, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

En el manual cualquier decisión que se adopte, en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona, aplicando la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. Para efectos de su integridad personal, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

En cuanto a su custodia y cuidado personal, tienen derecho a que sus padres y madres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral.

En el caso de aplicación del derecho al debido proceso, se debe garantizar para todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, para lo cual tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. Las instituciones educativas garantizarán el derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, en las actividades que se realicen en su interior y que sean de su Interés.

La creación de esta herramienta institucional se lleva a cabo con el fin de promover relaciones sanas entre los diferentes estamentos preservando los deberes y derechos individuales y colectivos, logrando vidas proactivas en el contexto social, cultural y natural. Todo esto basándose en un modelo democrático y participativo donde a través de los valores se consolida el dialogo y la responsabilidad dentro y fuera de la institución educativa fortaleciendo habilidades para la vida.

### **1.3. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Aplica desde el grado 0° hasta el grado 11° (tanto en la media académica como en la media técnica), incluyendo los programas flexibles (Procesos básicos y Aceleración del aprendizaje), desde el momento en que se definen y aprueban las políticas y criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.



## **2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **2.1. GENERAL**

Mantener una sana convivencia de todos los estamentos de la institución educativa el Bosque, mediante un espacio de construcción de ciudadanía y cultura de paz, vivencia de los derechos y participación democrática, mediante el fortalecimiento de las dimensiones psicosociales, físicas, inclusivas, culturales y de salud.

### **2.2. ESPECÍFICOS**

Realizar acciones enfocadas en la reflexión, que conlleven a una sana convivencia institucional, por medio de actividades formativas, democráticas, intelectuales, educativas, recreativas, culturales, inclusivas y sociales.

Generar espacios que promuevan la participación de las redes de apoyo para la identificación temprana de conductas que afecten la convivencia escolar.

Promover pautas de comportamiento para potenciar el bienestar institucional y la salud integral de la comunidad educativa.

Fortalecer el desarrollo estudiantil mediante acciones que promuevan la reflexión, el compromiso y la práctica de valores que orienten el quehacer de la comunidad educativa de la I. E el Bosque.

Fomentar el respeto a la inclusión, la diversidad, la dignidad y la integridad física y moral con el fin de prevenir situaciones que afecten el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.

Implementar estrategias que contribuyan a la consolidación de Factores protectores para la prevención de situaciones que afecten los derechos humanos y construcción de sentido de vida de la comunidad educativa.

Desarrollar espacios que favorezcan la corresponsabilidad entre las familias y su vínculo con el entorno educativo.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

#### 3.1. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de garantizar el cumplimiento de deberes y derechos de la comunidad educativa, se da claridad a los siguientes conceptos:

**Definición Manual de convivencia:** Es el conjunto de normas que direccionan el funcionamiento de toda la comunidad educativa, las cuales permiten identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima comunitario y generar acciones para contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas, las relaciones con el otro, atención a la diversidad y a la inclusión.

**Justicia restaurativa:** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005). . (Guía 49 MEN, pág. 54)

**Justicia escolar:** los tipos de justicia que existen son:

- ✓ *Justicia distributiva:* Tiene que ver con lo que es justo o correcto, es individual, emplea estímulos y genera pensamiento divergente y autocrítico.
- ✓ *Justicia conmutativa:* Se refiere a la igualdad de trato en las relaciones ya que hay prestaciones mutuas.
- ✓ *Justicia retributiva:* Responde al principio de acción-reacción, refuerza la heteronomía, la impunidad y la incumplimiento a sus responsabilidades de responsabilidad por los actos cometidos.
- ✓ *Justicia co-construida:* Es entrar en diálogo con el otro para solucionar el conflicto y erradicar la violencia, construye autonomía, instala la palabra como herramienta y redistribuye el poder. Construye democracia, se generan procesos de mediación, concertación y negociación directa.
- ✓ *Justicia adjudicada:* Hay un tercero que le da salida a la situación, aquí se enmarca el debido proceso y el proceso disciplinario. (Es el rol del mediador escolar)
- ✓ *Justicia Restauradora:* Asume que hay violencia en la escuela y que se deben reparar daños de manera integral.

- ✓ *Justicia procedimental o Procesal:* Se relaciona con los procesos o rituales específicos para generar justicia y asignar recursos, son formas específicas de la justicia adjudicada.
- ✓ *Sistema de justicia escolar:* Reconoce diferentes formas o procedimientos establecidos para el tratamiento de conflictos, siendo la base el diálogo como herramienta,

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998). (Definición según la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional página 54).

**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación. (Guía 49 MEN, pág. 55).

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. (Guía 49 MEN, pág. 51).

**Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE. (Guía 49 MEN, Pág. 51).

**Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49 MEN, pág. 55).

## Conceptos de la Ley 1620 de 2013 en su artículo 2

- ✓ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con

el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- ✓ **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra alumnos, o por parte de alumnos contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los alumnos y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- ✓ **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

#### Otros conceptos del Decreto 1965 de 2013 en su artículo 39.

- ✓ **Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.** El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años.
- ✓ **Actos sexuales con menor de catorce años.** El que realice actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.
- ✓ **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ✓ **Coerción sexual:** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma en actividades sexuales (guía pedagógica para la Convivencia pág. 50)
- ✓ **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ✓ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ✓ **Debido Proceso:** pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses
- ✓ **Derechos:** conjunto de preceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.
- ✓ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✓ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✓ **Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocer como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticamente y responsables. (Definición establecidas en el artículo 2 de la ley 1620 del 2013 en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013).

- ✓ **Evaluación:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del (la) estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.
- ✓ **Hurto:** El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ✓ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- ✓ **Libertad:** Es el ejercicio de la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
- ✓ **Matrícula:** Acto que formaliza la vinculación de un estudiante al servicio educativo realizado mediante un contrato con efectos civiles.
- ✓ **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley [115](#) de 1994 y de los artículos [31](#), [32](#), [43](#) y [44](#) de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos [113](#) y [288](#) de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo [44](#) de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✓ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✓ **Sanción:** Consecuencia de un acto en el que se incumplieron los deberes o se hizo uso irresponsable de la libertad.
- ✓ **Sustancias Psicoactivas:** Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos.
- ✓ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica

o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- ✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

### 3.2. PRINCIPIOS

El presente manual de convivencia plantea cinco principios conceptuales fundamentales para soportar una sana convivencia, estos son:

1. Los derechos fundamentales y constitucionales consagrados en el preámbulo y el primer artículo de la Constitución Política de Colombia.
2. La libertad de expresión, entendida como construcción a partir del desarrollo del pensamiento, que permita y posibilite la opinión, y la participación activa dentro de la Institución, en la comunidad y principalmente en la cotidianidad, construyendo en este sentido espacios de concertación, diálogo y participación.
3. La participación activa, entendida como la posibilidad de ejercer acciones directas a favor propio y de los demás, mediante los diferentes mecanismos de participación existentes en la Institución y en la sociedad.
4. El reconocimiento del otro como diferente y complemento necesario para la convivencia.

#### 5. ANEXO DE INCLUSIÓN

Garantiza que la institución educativa abre sus puertas a la diversidad de géneros, clases sociales, culturas y capacidades, de manera que todos puedan compartir la experiencia de vivir y aprender juntos.

Se estructura desde:

- El enfoque de derechos humanos, que rescata la dignidad humana y evita las prácticas discriminatorias.
- El enfoque diferencial, que plantea el análisis de realidades que visibilizan las inequidades, a fin de atender y proteger los derechos de cada persona.

### 3.3. MARCO LEGAL

El manual de convivencia de la Institución Educativa El Bosque, se enmarca en las siguientes normas vigentes:

- ✓ *Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículo 87*
- ✓ *Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia*
- ✓ *Ley 734 de febrero 5 de 2002. Código Disciplinario Único*
- ✓ *Ley 1620 2013*
- ✓ *Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005 y Decreto 1965 de 2013).*
- ✓ *Sentencia T-478 de 2015 ExpT4734501*

- ✓ *Constitución Política, Artículo 44, 67, 93, 189*
- ✓ *Ley 1450 de 2011, Artículo 140*
- ✓ *Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001*
- ✓ *Ley 1098 de 2006, Artículo 44*
- ✓ *Ley 100 de 1993• Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 4791 de 2008)*
- ✓ *Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 2253 de 1995)*
- ✓ *Decreto municipal 0118 de 2002*
- ✓ *Resolución Nacional 2823 de 2002*
- ✓ *Resolución Municipal 11960 de 2015*
- ✓ *Directiva Ministerial 23 de 2011 del MEN*
- ✓ *Declaración Universal de los derechos humanos, Artículo 26*
- ✓ *Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, Artículo 3*
- ✓ *Convención Internacional de los derechos del niño, Artículo 28*
- ✓ *Convención Americana sobre derechos humanos, Artículo 26*
- ✓ *Sentencia T161 de 1994*
- ✓ *Sentencia T323 de 1994*
- ✓ *Sentencia T550 de 2005*
- ✓ *Sentencia T1228 de 2008*
- ✓ *Sentencia T550 de 2005*
- ✓ *Sentencia T1228 de 2008• Sentencia C376 de 2010*
- ✓ *Plan de desarrollo municipal 2016 - 2019*
- ✓ *Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 Capítulo 3; Ley 324 de 1996, Ley 361 de 1997; Ley 2082 de 1996 y Ley 1618 de 2013*
- ✓ *Acuerdo Municipal 086 de 2009, establece la política pública en discapacidad*
- ✓ *Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, Artículo 10, numeral 10.4*
- ✓ *La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2002 – 2006. Capítulo 2. Calidad Educativa y Política de Mejoramiento de la Calidad*
- ✓ *Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional*
- ✓ *Decreto 1421 de 2017*

## 4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 4.1. MISIÓN

La Institución Educativa El Bosque brinda procesos formativos pertinentes a la realidad sociocultural, que estimulen el aprendizaje a lo largo de la vida en los niveles preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica propiciando el respeto por la dignidad y la naturaleza.

### 4.2. VISIÓN

La Institución Educativa El Bosque será reconocida por liderar procesos formativos pertinentes al contexto en los niveles preescolar, primaria, básica, media académica y media técnica, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y talentos; formando ciudadanos críticos con un proyecto de vida que transformen su entorno.

### 4.3. LEMA

En una expresión corta que une el ideal de la institución; para recordar con frecuencia y motivar a la comunidad la intención que se tiene de alcanzarlo. En este sentido, el lema de la institución es: *“Formamos para dignidad, la sana convivencia y la diversidad”*.

### 4.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La razón de ser de la I.E El Bosque es la formación de un ser humano, sensible con capacidad de crear y transformar positivamente la realidad en la que vive, con plena convicción de que es en el marco del respeto por los derechos humanos, por el medio ambiente y por el conocimiento científico, artístico y tecnológico como se pueden establecer relaciones armónicas con la sociedad y el universo. Una persona con un alto valor de autoestima, que genere amor y respeto por la vida para una sana convivencia.

### 4.5. VALORES

Dentro de la estructuración del ser humano, la familia, como primer núcleo social, es fundamental en su formación permanente, y adquiere un valor relevante en el engranaje de nuestro quehacer pedagógico.

Son los valores que hacen parte del escudo institucional y guían el quehacer pedagógico y convivencial:

**CONOCIMIENTO:** Se concibe como una actividad esencial de todo individuo en su relación con su entorno, donde capta y procesa información y la emplea en la resolución de problemas desde una perspectiva científica.

**CONVIVENCIA:** Entendida como la coexistencia pacífica y armoniosa de los individuos, a través del respeto y la solidaridad.

**IDENTIDAD:** Definida como el conjunto de valores, símbolos, creencias y costumbres de una cultura, entendiendo la multiplicidad de las mismas dentro del entorno institucional.

#### 4.6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

En los símbolos institucionales se halla condensada toda la identidad de nuestra Institución, en ellos podemos sentir el respirar y el crecimiento propio que se encuentran plasmados al mismo tiempo en su misión y su visión. Por lo anterior es muy importante tener un conocimiento apropiado de ellos, para aumentar así nuestra pertenencia hacia la Institución.

Los símbolos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE son el producto de un concurso realizado por la Institución en el que se convocó a la comunidad educativa para la construcción de los mismos. Una comisión compuesta por diferentes estamentos de la comunidad educativa fue encargada escoger las ideas principales presentadas y construcción de los símbolos institucionales.

#### 4.7. COLORES INSTITUCIONALES

**BLANCO:** Simboliza la paz, la tranquilidad, la armonía y la sensatez para resolver conflictos.

**GRIS:** Simboliza neutralidad, espíritu de compromiso, madurez y capacidad de adaptación (cambio).

**ROJO:** Simboliza fuerza, vitalidad, inspiración, dinamismo, triunfo, fuente estimulante de energías y el poder de la fuerza de voluntad.

#### 4.8. ESCUDO

**DESCRIPCIÓN:** El blasón cuenta con forma suiza bordeada en color rojo e interior blanco. En el borde se leen las palabras: CONVIVENCIA e IDENTIDAD.

En el interior del blasón se encuentra un círculo dividido en tres tercias iguales. La tercia superior tiene fondo blanco con un libro abierto y encima la palabra CONOCIMIENTO.

Las dos tercias inferiores están presentadas así:

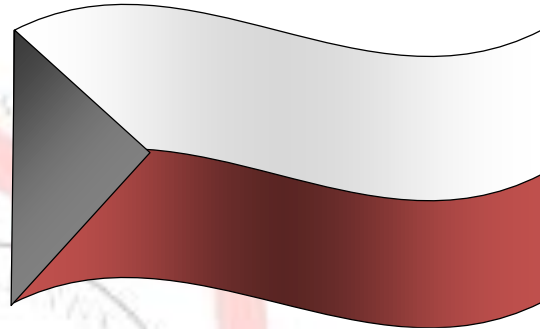


La inferior muestra un bosque, en el que cada uno de los elementos convive en perfecta armonía y colaboración; el símbolo concuerda con el nombre de nuestra Institución.

El inferior muestra cinco siluetas de personas de diferente estatura tomados de la mano en muestra de buena convivencia. Las siluetas se encuentran en un ambiente natural lo que refleja nuestro cuidado y respeto por la naturaleza. El sol sale como la luz de conocimiento que nuestra Institución se dispone a reflejar en el sector. Sobre el blasón encontramos una cinta de color gris que muestra el nombre I.E. EL BOSQUE.

#### 4.9. BANDERA

DESCRIPCIÓN: La bandera de forma rectangular tiene dos franjas de color rojo y blanco. Un triángulo de color gris toca ambos colores con dos de sus lados, el tercer lado bordea el lado izquierdo del rectángulo.



#### 4.10. HIMNO

Cantémosle con todo el gusto  
A nuestra bella institución  
Cantémosle con gran cariño  
Con todo nuestro gran amor

En la sana convivencia formamos  
La dignidad está en el saber  
Lo diverso está en el respeto  
Del pensar, del actuar y del ser

Con la ciencia exploramos el mundo  
La tecnología extiende el saber  
Mas el arte permite expresarte  
La cultura y los libros también

**CORO**  
Lucharemos, lucharemos  
Nuestros sueños vamos alcanzar  
Con pasión sacrificio y trabajo  
Los del bosque vamos a triunfar (bis)

La mujer el niño y el joven  
Hombres familia y maestro también  
Estudiarán por vencer la ignorancia  
Y calidad de vida obtener

El pasado ahora ya no existe  
Lo ladino ha quedado atrás  
Solo importa hoy el presente  
Como me encanta ver mi ciudad

En el Bosque hay una nueva vida  
En el Bosque siempre aprenderé  
A convivir y respetarlos a todos  
Por eso un gran ser ¡siempre yo seré!

Lucharemos, lucharemos  
Nuestros sueños vamos alcanzar  
Con pasión sacrificio y trabajo  
Los del bosque vamos a triunfar (bis)

María Libia Otálvaro Pino  
Ricardo Antonio Pérez Montoya

#### 4.11. UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es un signo de unidad e igualdad, y expresión externa de adhesión a los valores que la Institución sostiene. Su uso en todas las actividades escolares, dentro y fuera de la Institución, es obligatorio. La correcta presentación personal es expresión de cortesía y contribuye a una adecuada socialización. Se resalta que la Institución Educativa no exige marcas definidas para la consecución de los elementos que hacen parte del uniforme escolar y el no portarlo por condiciones económicas no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.



El uso del uniforme y lo que corresponde a la presentación personal hacen parte de la misión educativa de la Institución.

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor”.

En la Institución Educativa El Bosque el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, se considera que la presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudientes. Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- ✓ Fomentar la responsabilidad y el orden.
- ✓ Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.

- ✓ Permitir que los alumnos se sientan identificados con la institución.
- ✓ Educar en la sobriedad y en la buena presentación.
- ✓ Contribuir a la economía del hogar.

#### **UNIFORME:**

El uniforme es igual en el caso de niños y niñas.

Camiseta blanca de cuello tipo “V” con ruedo rojo en cuello y mangas y escudo el lado izquierdo del pecho; sudadera roja con líneas diagonales en la pierna derecha y el nombre de la Institución. Zapatos tenis blancos y medias blancas.

La chompa es un elemento opcional que se puede utilizar tanto con el uniforme de educación física; será siempre tal cual aparece en la fotografía.

**PREESCOLAR:** Usará el uniforme anteriormente descrito, es igual en el caso de niños y niñas, pero la Camiseta es de color GRIS. Delantal de cuadros rojos.

**ONCE:** Podrá usar una chompa alusiva a la promoción, según disposiciones del Consejo Directivo y con la aprobación de la misma.

#### **4.12. LISTA DE UTILES Y TEXTOS ESCOLARES**

La Institución definirá las listas de útiles y textos escolares atendiendo a lo establecido en la ley 24 de 1987, la circular 02 de 2006, la circular 03 de 2014, la circular 01 del 2016 y la directiva ministerial 07 de 2010.

Cada año el Consejo Directivo aprobará y adoptará las listas de útiles y textos escolares

La Institución Educativa, en el marco de la ley 1269 de 2008, no pide ningún tipo textos escolares a los estudiantes, ya que se cuenta con una Biblioteca que cumple las funciones de Bibliobanco, con el fin de apoyar la sostenibilidad de nuestro planeta y disminuir los costos de adquisición de libros.

La lista de cuadernos y demás útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades de cada año lectivo se entregará a los padres o acudientes en el momento de efectuar la matrícula, la cual deberá estar aprobada por el Consejo Directivo. La Institución no exige marcas definidas en la adquisición de los útiles escolares, Además, estos pueden ser adquiridos en la medida en que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.

Con respecto a la literatura, se podrá exigir un texto de un autor y editorial específicos, pero no se exigirá que se compre a un proveedor determinado, y debe ser aprobado por el Consejo Directivo y entregado a los padres al momento de la matrícula, junto con los demás materiales escolares (útiles y uniformes)

## 5. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 5.1. NATURALEZA E INSTALACIONES

Nombre: Institución Educativa El Bosque. - Única sede  
Dirección: CR 58 # 85 B 81  
Barrio: Moravia  
Comuna: 4  
Municipio: Medellín  
Teléfono: 5160365  
Correo electrónico: [ie.elbosque@medellin.gov.co](mailto:ie.elbosque@medellin.gov.co); [ieelbosque@gmail.com](mailto:ieelbosque@gmail.com)  
Página Web: [www.bosque.edu.co](http://www.bosque.edu.co)  
Niveles de escolaridad: preescolar, básica primaria, básica media académica y media técnica  
Jornada: Mañana, tarde.  
Carácter: Mixto  
Estratos de los estudiantes: Estratos nivel I y II  
Sector: Oficial

### 5.2. ADMISIONES Y MATRÍCULA

#### 5.2.1. Admisiones, matriculas y permanencia

Los requisitos para el ingreso de los estudiantes a la Institución Educativa El Bosque en los niveles de preescolar, básica primaria, básica media académica y media técnica son los siguientes:

1. Se debe solicitar el ficho de matrícula
2. Asistir puntualmente a la fecha de matrícula
3. Llevar requisitos exigidos por la Secretaría de Educación según la legislación vigente:
  - Registro civil y tarjeta de identidad para mayores de 8 años
  - 2 fotografías tamaño cédula recientes
  - Registro académico de la institución de procedencia
  - Copia de Eps o Sisbén
  - Debe presentarse a la matrícula el padre de familia o acudiente con el estudiante que se va a matricular.
4. No se negará el cupo de la matrícula a ningún estudiante por motivos de origen étnico, social, religioso, ideológico o con discapacidad.
5. Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen a asistir a reuniones y a posibles citaciones extraordinarias, igualmente, velar porque el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas.

6. Los padres de familia y estudiantes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con el presente manual de convivencia.
7. Ningún estudiante puede ser acudiente de otro.
8. Presentar toda la documentación requerida por la Institución Educativa.
9. Los estudiantes que vengan de otras instituciones deben tener resuelta su situación académica.
10. A los estudiantes que estén en situación de desplazamiento, traslado forzoso u otras situaciones de fuerza mayor, se les hará una evaluación diagnóstica por parte de: Docentes orientadores y/o profesional de apoyo, Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje, en primaria y en bachillerato Comisión de Evaluación y Promoción. Esto se tendrá en cuenta siempre y cuando el acudiente solicite el cupo oportunamente, con un plazo máximo de cuatro (4) semanas desde el momento en que lo certifique la carta de desplazamiento.
11. Los estudiantes de media técnica deberán ser incluidos en la ARL que asigne SEM

### **5.2.2. Criterios de selección para la media técnica**

En caso de que los cupos para la media técnica sean agotados, se hará un proceso de selección que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber cursado y aprobado grado noveno en la institución educativa el bosque
2. Haber obtenido en el grado noveno un promedio general superior a 3,5. Dado el caso que teniendo en cuenta este criterio no se pueda hacer selección o se dé empate, se hará la selección asignando los cupos de manera descendente teniendo en cuenta primero al promedio más alto.

### **5.2.3. Acuerdos de permanencia para la media técnica**

- ✓ Asistir puntual y cumplidamente a las clases que serán extracurriculares.
- ✓ Cumplir con las tareas y deberes de la media técnica.
- ✓ Respetar todos los acuerdos del manual de convivencia aplicables en la jornada extendida.

### **5.2.4. Inasistencia para la media técnica**

- ✓ Se debe asistir al 80 % de las clases, según la intensidad horaria de cada área o asignatura. Téngase en cuenta que el otro 20% de ausencias se computa con excusa o sin excusa. Se exceptúan de este porcentaje aquellos estudiantes con excusa médica o fuerza mayor, certificada por una entidad competente. Casos que serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ✓ En aquellos casos en que la ausencia sea previsible (viaje, cirugía, entre otras) se debe entregar la excusa con anterioridad a la coordinación respectiva.
- ✓ La familia y el estudiante deben ponerse al día a la semana siguiente de su regreso, de acuerdo con las orientaciones del Coordinador(a) respectivo.

## **6. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN**

### **6.1. ESPACIOS INSTITUCIONALES.**

En la organización de los espacios de la Institución serán prioritarios los derechos de los estudiantes, quienes constituyen el centro de la Educación.

### **6.2. USO DE INSTALACIONES**

El uso de las instalaciones e implementos de la Institución se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primará el interés general por encima del particular.

Cualquier daño debe ser reparado por la persona o personas que lo ocasionen, previa investigación y respetando el debido proceso y las instancias del gobierno escolar si fuere necesario.

Se tendrán siempre presente las disposiciones legales al respecto y del Consejo Directivo, llevándose a cabo el debido proceso.

### **6.3. USO DE BIENES**

Los bienes muebles e inmuebles de la Institución deberán ser cuidadosamente utilizados por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia al mobiliario y material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del valor económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables. Cuando no se determine exactamente una persona como responsable, asumirán los costos los estudiantes, docentes, personal de servicios u otro miembro de la comunidad educativa responsables del daño. El valor de la cuota será proporcional al número de comprometidos.

### **6.4. CONDICIONES DE SALUBRIDAD**

Las instalaciones de la Institución estarán en perfectas condiciones de limpieza. De su inspección se encargará el personal auxiliar de la Institución. La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la rectoría, quien tomará las medidas oportunas e informará al Consejo Directivo y a la Secretaría de Salud.

## 7. SERVICIOS EDUCATIVOS

### 7.1. LA TIENDA ESCOLAR

Los alimentos ofrecidos serán de buena calidad de acuerdo con lo requerido por las normas de higiene, de nutrición y lo exigido por salud pública. Deberá en lo posible surtirse con alimentos naturales, frutas y jugos, preferiblemente productos horneados y asados.

#### Deberes del encargado de la tienda escolar:

- ✓ Ofrecer alimentos que estén en buen estado y contribuyan a la salud nutricional de la comunidad.
- ✓ Atender respetuosamente, con cortesía y prontitud a todas las personas que necesiten sus servicios.
- ✓ Vender alimentos en horas de descanso únicamente, a excepción de casos individuales que así lo ameriten.
- ✓ Hacer respetar la formación que hagan los estudiantes a la hora de comprar.
- ✓ Conservar la higiene de los productos que vendan y del local.
- ✓ Respetar los timbres que indican iniciación y culminación de los descansos.
- ✓ Ubicar en lugar visible la lista de precios actualizada de todos los artículos que ha de comercializar, previamente autorizada por el Consejo Directivo o el Rector y al mismo tiempo solicitar permiso para aumentar el precio del producto.
- ✓ No abusar de los precios de los productos que se venden.
- ✓ No vender chicles.
- ✓ Usar vestuario de acuerdo con el programa de manipulación de alimentos.
- ✓ Mantener recipientes disponibles para la disposición de los residuos.
- ✓ Cumplir con las normas exigidas por la Secretaría de Salud de Medellín
- ✓ Cumplir con los términos de contratación hecha con el Consejo Directivo.

### 7.2. LA BIBLIOTECA

Se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

1. Tendrán acceso al servicio las siguientes personas: estudiantes, docentes, empleados, trabajadores, egresados y demás personas debidamente autorizadas por la respectiva Coordinación o Rectoría.
2. Toda persona que ingrese a la biblioteca, para hacer uso de los textos o libros deberá identificarse con un documento apropiado. Los estudiantes que requieran el servicio deberán presentarse debidamente uniformados.
3. Hacer silencio y respetar la concentración de los lectores.
4. Cuidar los libros y todo el material de consulta, ya que son para el servicio de la comunidad.
5. Dejar en las mesas el material de consulta limpios y en orden.
6. Dejar bolsos, mochilas y los objetos personales en el lugar indicado.
7. Pedir las orientaciones al bibliotecario (a) con el debido respeto.

8. Conservar siempre una actitud de honestidad.
9. Los docentes deben pedir con anticipación los libros y el espacio de la biblioteca para trabajar.
10. Los docentes deben retirar personalmente los libros para trabajar en el aula, nunca se le entregarán a los estudiantes.
11. El uso del internet es únicamente para consultas, no para chatear, jugar e ingresar a páginas sociales o cualquier otra actividad que no sea académica.
12. Está prohibido comer o beber cualquier clase de comida o bebida dentro de la biblioteca.
13. El daño de cualquier inmueble o libro de la biblioteca será asumido por el responsable
14. Las actividades diferentes a lectura o consultas bibliográficas deben hacerse en su espacio correspondiente (juegos de mesa, reuniones, entre otras),
15. El responsable de la biblioteca informará a la coordinación cualquier anomalía con el comportamiento de los usuarios para establecer los correctivos del caso.
16. Es prerrequisito para renovar su matrícula u optar por el título de bachiller que el estudiante esté a paz y salvo con la biblioteca
17. Al finalizar el año, el responsable de la biblioteca emitirá un informe a la rectoría de docentes y estudiantes que estén en mora con material bibliográfico.
18. El horario de la biblioteca será el establecido por la rectoría de la Institución para el funcionario responsable de esta sala o por la coordinación. El horario será establecido en un lugar visible.

#### **Funciones del bibliotecario(a)**

1. Ofrecer el servicio de consulta de material bibliográfico en los horarios establecidos.
2. Conservar de manera apropiada el material bibliográfico, hemeroteca, videoteca y cualquier otro que esté a su cargo
3. Tener una excelente presentación personal: sobria y sin extravagancias, así como un comportamiento social acorde con el cargo.
4. Mantener la biblioteca y el escritorio deben permanecer en perfecto orden y aseo.
5. Debe ser amable, servicial y respetuoso con los usuarios, conservando la debida distancia.

#### **7.3. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES**

Se utilizarán bajo los siguientes lineamientos:

1. El trabajo en el laboratorio estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto ningún estudiante tendrá acceso sin su autorización.
2. Los trabajos prácticos se realizarán con la debida seriedad para prevenir accidentes y atendiendo estrictamente la orientación del profesor.
3. El estudiante se abstendrá de realizar en el laboratorio experiencias no autorizadas debidamente por el profesor responsable. Igualmente, el profesor responsable guiará las prácticas teniendo en cuenta los lineamientos legales al respecto.

4. El profesor responsable informará oportunamente a la coordinación de cualquier novedad en el salón de laboratorio para que se tomen las medidas disciplinarias o administrativas pertinentes.
5. La asistencia puntual a las prácticas de laboratorio es obligatoria para todos los estudiantes.
6. Leer atentamente el procedimiento de cada práctica antes de acudir al laboratorio a realizarla.
7. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente con el material que se les solicite y con el flujograma de la práctica que corresponda.
8. El estudiante encontrará su puesto de trabajo limpio y ordenado, en caso contrario deberá comunicarlo al profesor. Además, se asegurará que dispone de todo el material indicado en la relación que se encontrará en su puesto, y que dicho material se encuentra en perfectas condiciones.
9. Desde el inicio hasta el final de la práctica el estudiante se responsabilizará de su puesto de trabajo así como del material allí presente.
10. Los materiales, reactivos y disoluciones que sean de uso compartido y tengan una ubicación determinada sólo deberán ser retirados en el momento de su uso y deberán ser devueltos a su lugar original inmediatamente. Esto se aplicará a los reactivos sólidos colocados cerca de las balanzas, papel indicador, indicadores para valoración, disoluciones patrón, disoluciones preparadas para el estudiante, etc., y especialmente a aquellas sustancias que requieren unas condiciones especiales para su conservación (sales anhidras en desecadores) y que a la intemperie cambian sus propiedades.
11. Antes de usar un instrumento general de uso compartido (balanzas, bomba de vacío, desecadores, espectrómetros, etc.) se asegurará que no esté siendo utilizado por un compañero. En caso de estar libre de uso, deberá asegurarse de que funciona correctamente. Suele ser frecuente la formación de colas entorno a estos sitios. Esto debe evitarse porque contraviene las normas de seguridad.
12. En ningún momento se harán bromas ni actividades ajenas al trabajo de laboratorio, sobre todo si producen distracción o falta de atención a los compañeros.
13. Nunca se debe correr en el laboratorio, trabajar sólo, ni llevar a cabo experimentos de otras prácticas ni realizados por cuenta propia.
14. En caso de necesitar salir, se lo solicitará al profesor y sólo lo hará en un tiempo lo más breve posible. Al retirarse del laboratorio deberá lavarse las manos incluso si llevó guantes puestos constantemente.
15. Antes de dar por terminada la práctica deberá consultar al profesor la calidad de los resultados obtenidos.
16. Al terminar de forma normal la actividad en el laboratorio, todo el material de práctica usado debe lavarse y dejarse limpio, y el puesto ocupado debe dejarlo ordenado.
17. Entregar al monitor de mesa el que utilizó, el monitor se encargará de organizarlo y entregarlo al profesor.
18. Notificar al profesor cualquier daño o deterioro que sufra el material de su puesto u otro de uso compartido para que éste lo pueda reponer.
19. Es prerequisite para renovar su matrícula u optar por el título de bachiller que el estudiante esté a paz y salvo con el laboratorio.

## **Normas generales de seguridad**

1. Está absolutamente prohibido trabajar en el laboratorio sin bata (o algo que le proteja).
2. No se admiten lentes de contacto en el laboratorio, bolsos, alimentos, ni sacos o chaquetas.
3. No consumir alimentos dentro del laboratorio, pues puede causar intoxicación.
4. Es necesario recogerse el cabello largo, llevar las uñas cortas y no usar anillos en las manos.
5. El calzado tendrá que cubrir totalmente los pies.
6. Informarse de dónde están los elementos de seguridad del laboratorio (extintores, alarmas, salidas, lavaojos, etc.)
7. No extraer material o productos fuera del laboratorio, será severamente sancionado.
8. En ningún caso se tirarán productos químicos o disoluciones, salvo que sean inertes, a los desagües del laboratorio (especialmente está prohibido tirar por el desagüe materiales sólidos insolubles). Todas estas sustancias (residuos) tienen que ser depositados en los lugares dispuestos para tal efecto y no se deben tirar nunca en los desagües ni en las papeleras del laboratorio.
9. No jugar con los reactivos, no hacer combinaciones, nunca probar, ni inhalar. No hacer actividades que no se propongan dentro de la práctica, puede ser muy peligroso, incluso puede causar la muerte.
10. Las reacciones en las que se genere algún gas nocivo se deben realizar siempre alejados de la cara, la atmósfera del laboratorio debe mantenerse lo más limpia posible.
11. No retornar nunca el exceso de reactivo al recipiente de origen.
12. En caso de accidente avisar inmediatamente al profesor.
13. En caso de contacto con los ojos, lavarlos inmediatamente con grandes cantidades de agua por lo menos durante 10 minutos. Acudir inmediatamente al médico.
14. Leer siempre la etiqueta de cualquier reactivo antes de usarlo. Comprobar que retrata realmente el reactivo indicado, observar los símbolos, frases de seguridad que señalan los riesgos más importantes derivados de su uso y las precauciones que hay que adoptar para su utilización.
15. Evite usar material de vidrio con roturas o grietas, disoluciones contaminadas o sospechosas.

### **7.4. SALA DE INFORMÁTICA**

Se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

1. Todos los usuarios deberán estar bajo la asesoría de un profesor, quien se hará responsable de la sala y máquinas que se utilicen.
2. No se permite el ingreso de artefactos eléctricos, electrónicos o magnéticos que pongan en peligro la información de los equipos de cómputo.
3. Bajo ninguna circunstancia se permitirá traer o llevar información digital de la sala.

4. Ningún estudiante está autorizado para mover equipos dentro de la sala. En caso de que un computador no funcione perfectamente, se debe hacer saber al monitor, auxiliar de la sala y al profesor encargado de la sala.
5. Terminada la clase cada estudiante debe guardar su información, apagar debidamente el computador y dejar ordenado el lugar de trabajo.
6. Todo usuario debe contribuir al aseo y orden de la sala
7. El centro de informática será utilizado en proceso pedagógico y académico, en los horarios y por los estudiantes y profesores que así lo indique la programación. Por lo tanto, no se permite la presencia de otras personas de dichos periodos.
8. Todo usuario debe seguir las indicaciones que el personal del mismo estime convenientes.
9. En caso de cualquier irregularidad por parte de los usuarios o del personal que labora en el aula, seguirá el conducto regular para buscar la solución más viable.
10. El usuario se hace responsable por daños ocasionados a equipos o software y demás materiales que le sean entregados, por el manejo o negligencia comprobada en su operación. El profesor que dicte sus clases en el aula de informática está en el deber de reportar estos casos a los responsables del aula de informática.
11. En caso de pérdida del material bibliográfico, software, equipos, forros, entre otros, los usuarios que se encuentren en la sala en este periodo responderán por los mismos.
12. El profesor y los monitores de cada sección serán los primeros en ingresar a la sala y los últimos en salir, para revisar el estado de la misma. Cualquier anomalía deberá reportarla inmediatamente al responsable de la sala.
13. Manejar los equipos con absoluta limpieza.
14. No apagar ni prender instantáneamente los equipos y esperar la orden para su encendido.
15. Tener cuidado al insertar o remover las unidades de almacenamiento.
16. No dejar caer ganchos, clips o elementos conductores dentro de los equipos.
17. Los estudiantes no deben utilizar dispositivos ajenos a la clase. En caso de presentarse serán decomisados y devueltos posteriormente.
18. No colocar ningún objeto sobre los computadores.
19. No ingresar con chaquetas, bolsos, maletines o paquetes a la sala.
20. No tocar la pantalla con bolígrafos u otros objetos con el fin de señalar.
21. El usuario que no acate las normas de comportamiento y trato adecuado, o se le compruebe mala fe en el manejo de equipos y el software dentro de la sala de informática, será remitido a la instancia competente para aplicar correctivos del caso.
22. Los usuarios no podrán borrar, modificar, dañar o alterar la configuración del equipo o poner alguna contraseña que restrinja el uso del equipo.
23. El uso del equipo de cómputo es únicamente para actividades académicas.
24. Está prohibida la instalación de cualquier software diferente al ya existente en los equipos de cómputo.
25. El servicio de Internet es exclusivo para actividades académicas y no podrá usarse con fines de lucro o para chats o círculos de conversación.

## **8. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

### **8.1. DISPOSICIONES GENERALES**

LA COMUNIDAD EDUCATIVA de la Institución Educativa El Bosque, adopta el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como herramienta pedagógica, la cual guiará nuestro proceso formativo dentro de la institución, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma ley, el decreto 1860/94, el decreto 1108/94 (estupefacientes), el decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (horas de estudio constitucionales), la resolución 7550 de octubre 6 de 1994 (Prevención de emergencias y desastres), el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la ley 103 de enero 23 de 2006 (Implementación de urbanidad y cívica), la ley 1014 del 26 de enero de 2006 (Fomento a la cultura de emprendimiento), la circular 081/08 (Directrices para manuales de convivencia), el decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Creación del programa escuela para padres y madres), la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana); la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 (por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) y normatividad reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes.

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución educativa y se compone de los siguientes estamentos:

- ✓ Los estudiantes que se han matriculado.
- ✓ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- ✓ Los docentes que laboren en la Institución.
- ✓ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los egresados organizados para participar
- ✓ Los profesionales de apoyo que acompañan los procesos de la institución.
- ✓ Apoyo logístico y demás miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

**PARAGRAFO:** *Según lo establecido en la ley 115 de 1994, artículo 87, la institución educativa contará con un manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes; así mismo, los padres o acudientes y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente están aceptando el mismo.*

## **8.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En él serán consideradas las iniciativas de las estudiantes, los educadores, administradores y de los padres de familia en aspectos tales como el Manual de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. La comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Parágrafo 1. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

### **8.2.1. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es la instancia directiva y administrativa y el máximo órgano decisorio de la Institución. Los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, los artículos 20, 21 y 23 del Decreto reglamentario 1860 de

1994 y el artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, dan existencia, conforman y asignan funciones a este órgano del Gobierno Escolar.

Este organismo es conformado dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases del año lectivo. Cada uno de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar deberá nombrar a sus representantes de acuerdo con la reglamentación establecida. Ningún miembro del Consejo directivo puede hacer parte por más de dos (2) periodos consecutivos.

### **8.2.1.1. Conformación**

Según la ley 115/94, Art. 143 y el decreto reglamentario 1860/94, Art. 21, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

1. El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá. El rector, es el funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, en casos muy especiales y sustentados, podrá delegar las funciones de convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo. No puede el Rector delegar la presidencia del Consejo Directivo, so pena de viciar de nulidad las decisiones que se tomen teniendo como presidente un funcionario no habilitado por la ley. Auxilian este concepto normas constitucionales.
2. Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
3. Dos representantes de los Padres de Familia. Elegidos según lo establecido en el literal k del artículo 7 del decreto 1286 de 2005
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los egresados de los estudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
7. El consejo directivo de la institución educativa el Bosque podrá convocar cuando lo considere necesario a cualquier integrante de la comunidad educativa, quien asistirá en calidad de invitado, es decir con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 1.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar conformado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **8.2.1.2. Funciones del Consejo Directivo**

1. Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de acuerdos de convivencia.
4. Adoptar el manual de acuerdos de convivencia la Institución.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa El Bosque.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de acuerdos de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
12. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
13. Participar en la evaluación institucional anual.
14. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
15. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **8.2.2. Consejo Académico**

Esta es la instancia superior de participación en lo referente a la orientación pedagógica de la Institución educativa. El artículo 143 de la ley 115 de 1994 determina que el Consejo académico hace parte del Gobierno Escolar; asimismo, el artículo 145 de la misma Ley señala las atribuciones de presidencia y convocatoria y de conformación; el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 establece las funciones

## **Conformación**

El Rector, quien lo presidirá y convocará a las reuniones, o en su ausencia, quien haga sus veces, la Coordinadora de la institución, un(a) educador(a) por cada una de las áreas fundamentales definidas en el plan de estudio. Para nuestro caso todos los docentes.

### **8.2.3. Rector**

Es la primera autoridad de la Institución Educativa y es el encargado de dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el artículo 10 de la Ley 715 de 2002 y el artículo 6° del Decreto 4791 de 2008 establecen las funciones del Rector o Director de los establecimientos educativos públicos.

#### **Funciones del rector**

1. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:
2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

## **8.3. ORGANISMOS DE APOYO Y PARTICIPACION**

### **8.3.1. Personero de los estudiantes**

Será un estudiante que curse el último grado que ofrece la institución y tendrá como tarea promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes,

consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

### **Funciones del personero**

El personero tendrá las siguientes funciones determinadas en el segundo inciso del artículo 28 del Decreto 1860 de 1994:

1. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
3. Defender y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
4. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, las peticiones que estime convenientes para la mejora y prosperidad de la Institución educativa.
5. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
6. Intervenir como conciliador estudiantil entre directores de grupo, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en proceso de concretar soluciones adecuadas.
7. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas, proyectos y programas de los estudiantes, en forma escrita y de manera respetuosa.
8. Presentar ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa, propuestas de participación ciudadana (Ley 134/94), la Constitución Política de Colombia (1991) y la Ley 375 de 1997, la cual avala la participación de la juventud para la modificación del Manual de Convivencia.
9. Presentar, conjuntamente con los miembros del Consejo de Estudiantes, propuestas que apunten al mejoramiento de la Institución Educativa.
10. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes y en general del Manual de Convivencia de la Institución.
11. Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes con los representantes o delegados de los grupos que conforman la Institución y, extraordinariamente, cuando él y la mitad más uno, así lo decidan. De cada reunión se levantará un acta que dé cuenta de los asuntos tratados.

**Parágrafo 1.** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Parágrafo 2.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Parágrafo 3.** Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas, en primera instancia por el rector, y en segunda

instancia, por el Consejo Directivo.

**Parágrafo 4.** El personero de los estudiantes, y los representantes de grupo, podrán ser invitados a las reuniones del consejo directivo, con derecho a voz, pero no a voto. La citación deberá hacerse con cinco (5) días de antelación.

**Parágrafo 5.** Las decisiones del personero de los estudiantes y de los representantes de grupo se denominarán circulares, se enumerarán consecutivamente y se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los asistentes, siempre y cuando, verificado el quórum, se halle la mitad más uno.

**Parágrafo 6. REVOCATORIA DEL MANDATO.** Los estudiantes podrán destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos.

Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.

- Recolectar el 50% de firmas de la población votante. Verificar las firmas.
- Presentar la solicitud al consejo directivo y al consejo de estudiantes.
- Convocar a nuevas elecciones.

### **8.3.2. Consejo Estudiantil.**

El artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 consagra el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Asimismo, establece que su conformación se integra por un vocero de cada grado ofrecido por la institución.

### **8.3.3. Contraloría Escolar**

#### **8.3.3.1. Contralor Escolar**

Este cargo de representación escolar fue creado por el Acuerdo Municipal N° 41 del 2010. La contralora escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Será un estudiante elegido entre los matriculados en el grado décimo o undécimo. Sus funciones están dadas en el Artículo 6° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación Media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Contralor Escolar es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Funciones del contralor escolar**

1. Liderar la Contraloría Escolar en la institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.

3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, Presupuesto Participativo y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
12. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1,2 y 3.

**Parágrafo.** En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo designar entre ellos a un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

#### **8.3.3.2. Grupo de Apoyo Contralor Escolar**

Está integrado por una representante de cada grado, de sexto a once; las funciones están establecidas en el Artículo 8° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010

#### **8.3.4. Consejo de Padres de Familia**

El Decreto 1286 de 2005 determina la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia dentro del establecimiento educativo.

Su conformación está establecida en el artículo 5° del Decreto 1286 de 2005 y es de carácter obligatorio su cumplimiento.

La estructura, el funcionamiento y la reglamentación del Consejo de Padres de la Institución Educativa El Bosque, respetará y acatará las reglas establecidas en el artículo 6° del decreto 1286 de 2005; asimismo, las funciones del Consejo de Padres serán las que el artículo 7° del mismo Decreto ordena.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución, o por cualquier otro esquema definido en la asociación de padres.

**Parágrafo 1.** La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por las cuales se elegirá mayoría de votos de los miembros presentes.

### **8.3.5. Representantes de estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

**Parágrafo 1.** El Consejo Directivo deberá fijar una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que en esta se elija al interior de cada grado el representante de los diferentes grados escolares, mediante votación secreta.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **Funciones de los representantes de estudiantes**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 8.3.6. Los representantes de padres de familia y egresados

Relatar cómo se escogen, que es a inicio de año, el rector convoca, si los padres todos lo eligen

El Consejo Directivo respaldará los representantes de padres de familia y egresados. Serán ellos quienes realicen los trámites correspondientes ante los entes gubernamentales que los agrupan y se darán su propio manual de funcionamiento.



## **9. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

### **9.1. PERSONAL DOCENTE**

#### **9.1.1. Perfil del docente**

La institución cuenta con un docente con fortalezas en los aspectos pedagógicos y disciplinares, sensible a la problemática social, en permanente proceso de cualificación y actualización; es reconocido por su desempeño y proyección personal y profesional.

#### **9.1.2. Estímulos a los docentes**

El plan es un complemento de la Gestión del Bienestar desarrollado por la Secretaría de Educación de Medellín. Las políticas que componen el Plan de Estímulos a Nivel Docente de la I. E. El Bosque son:

1. Formación Legal en Régimen Laboral Específico
2. Jornadas Institucionales con presencia de agremiaciones.
3. Facilitación de la Capacitación.
4. Préstamo de sala de cómputo.
5. Flexibilización de la Jornada Laboral.
6. Asignación de Cursos Ofrecidos Externamente.
7. La Institución como Campo de Investigación.
8. Estímulo en la Asignación Académica.
9. Apoyo al Bienestar Familiar.
10. Apoyo a la salud ocupacional
11. Adecuación en la infraestructura de la Institución.
12. Ubicación preferencial de docentes con discapacidad motora.
13. Reconocimiento Público del Papel del docente.
14. Celebración del día del Maestro.

#### **9.1.3. Funciones del director de grupo**

1. Participar en la elaboración de planeamiento y programación de los estudiantes; teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección. Prepare con ellos la acogida.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los educandos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.

6. Establecer comunicación permanente con los profesores, Rector y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados.
8. Diligenciar las fichas observadoras del estudiante.
9. Mantener aseado su lugar de trabajo.
10. Enterarse de los problemas e inquietudes de sus educandos y buscar soluciones adecuadas
11. Remitir a profesionales de apoyo los estudiantes que presenten dificultades significativas en convivencia, dispositivos básicos de aprendizaje.
12. Conozca con anticipación las características de los estudiantes que tendrá en el año lectivo, identifique a los estudiantes con discapacidad, para apoyar con acciones afirmativas.
13. Indague sobre las características pedagógicas generales que se relacionan con la discapacidad reportada. Puede apoyarse en el “Documento de orientaciones técnicas, administrativas y Pedagógicas para la atención a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” (MEN, 2017)
14. Prepare una jornada de sensibilización con los demás compañeros, en las que reflexionen sobre “cómo creen que puede ser la experiencia de “...” relacionada con una forma diferente de ver, sentir, comprender o vivir en el mundo.
15. Permita que todos sus estudiantes pregunten y trate de responder o construir las respuestas con ellos.
16. Presente al estudiante como una persona que les brindará la maravillosa experiencia de aprender de la diferencia
17. Acuerde con los estudiantes aspectos clave del PIAR como ubicación de los objetos en el salón, respeto por las rutinas, orden y ruido.

#### **9.1.4. Derechos de los maestros**

Los docentes de la institución tienen derecho a:

1. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.
2. Ser informado, atendido y escuchado oportunamente.
3. Hacer uso de los Permisos y Licencias otorgadas por la Ley.
4. Recibir oportunamente su asignación académica, cursos y horarios de clase en concordancia con las normas vigentes y su área de especialización.
5. Expresar libremente sus pensamientos, conservando el debido respeto por la dignidad de las personas y la institución.
6. Tener acceso al material didáctico, audiovisual y bibliográfico necesario y adecuado para el buen desarrollo de su labor.
7. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.

8. Recibir materiales, recursos educativos, lo necesario para el desempeño de sus funciones.
9. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
10. La autonomía en relación con su quehacer docente, según lo estipulado en el PEI y procurando siempre una educación de calidad para los estudiantes.
11. Ser estimulado y reconocido por el desempeño de su labor. Los estímulos serán: menciones de honor, placas, reconocimiento público, cartas de felicitación y reconocimiento, resoluciones de reconocimiento para la hoja de vida.
12. Postularse como candidato para la conformación del Gobierno Escolar.
13. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni por su inclinación sexual; respetando a los demás.
14. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores del P.E.I
15. Hacer uso de los recursos legales ante cualquier decisión que afecte o lesione sus derechos.
16. Conocer el procedimiento de elección de Representantes al Gobierno Escolar, y postularse como candidato al mismo.
17. Disfrutar las instalaciones de la Institución y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia Institucional.
18. Disfrutar de un ambiente agradable y sano.
19. Disfrutar de actividades o eventos lúdicos, deportivos y culturales.

#### **9.1.5. Deberes de los Maestros**

1. Comprometerse con los Estudiantes en su formación integral.
2. Respetar a sus compañeros en su Persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
3. Propiciar ambientes que posibiliten buenas relaciones interpersonales.
4. Ser un modelo constante en todo su actuar.
5. Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse o no asistir a la Institución.
6. Cumplir con los horarios establecidos.
7. Guardar el sigilo profesional con la información y las actividades propias de su cargo.
8. Cumplir con el perfil institucional.
9. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentadas en el enfoque pedagógico de la Institución.
10. Suministrar información, orientación y buen trato a toda la comunidad educativa.
11. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
12. Ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.
13. Planear y generar estrategias pedagógicas en las distintas áreas a su cargo para conseguir aprendizajes significativos en sus estudiantes.
14. Acoger en su totalidad la Constitución, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.

15. Manifiestar y difundir su pensamiento, respetando la opinión de los demás.
16. Participar con responsabilidad en todos los órganos del Gobierno Escolar y en su elección democrática.
17. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
18. Utilizar adecuadamente todos los bienes y recursos de la comunidad educativa (instalaciones, materiales, etc.) y en caso de daño intencionado, asumir la responsabilidad de su restitución a satisfacción de la Institución.
19. Colaborar con el aseo y buen mantenimiento de la Institución.
20. Respetar y cuidar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás implementos de la Institución y respetar las normas de atención en las dependencias.
21. Participar con responsabilidad y entusiasmo de las actividades y eventos lúdicos.
22. Promover entre los estudiantes y padres de familia, el buen trato y de manera respetuosa hacia sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
23. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.
24. Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

## **9.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

### **9.2.1. Perfil del rector**

Se requiere un rector con capacidad de liderazgo, de gestión, con gran poder de convocatoria, un líder abierto, receptivo, dialogante, tolerante y justo, con habilidades para el manejo y la resolución de conflictos, que sea un referente de honestidad, de superación y un modelo a seguir.

### **9.2.2. Perfil del coordinador**

Se requiere un coordinador con capacidad de organización, planificación, liderazgo, concertación y decisión, con una visión muy clara del trabajo en equipo, de comunicación, de diálogo, de reflexión en la resolución de conflictos y excelente formación pedagógica.

### **9.2.3. Perfil del auxiliar administrativo**

Se requiere un auxiliar administrativo eficiente, ordenado, previsor y oportuno en el manejo de la documentación a su cargo, que sea atento, amable, servicial, prudente, discreto, con excelentes relaciones interpersonales, buena presentación personal, dispuesto a aportar información pertinente sobre cualquier estudiante, que mantenga actualizados y a la mano los archivos que aportan información institucional.

#### **9.2.4. Perfil del bibliotecario**

Se requiere un bibliotecario colaborador, ordenado, que busca permanentemente la promoción de la lectura, la búsqueda y el tratamiento de la información, la oferta de recursos y materiales para el aprendizaje, que cumple con sus funciones, tiene buenas relaciones interpersonales, sentido de pertenencia, diligencia y aprecio por su trabajo.

#### **9.2.5. Perfil del vigilante**

Se requiere un vigilante comprometido con sus funciones, diligente, eficiente, amable, atento, y colaborador con la seguridad de la Institución.

#### **9.2.6. Perfil del personal de servicios generales**

Se requiere un personal colaborador, ordenado, que mantenga siempre la Institución aseada, que cumpla a cabalidad sus funciones, con buenas relaciones interpersonales, sentido de pertenencia, diligencia y aprecio por su trabajo.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que la institución educativa cuenta de manera interina con profesionales que ofrecen sus servicios, es necesario que éstos se integren a la misión y visión institucional.

#### **9.2.7. Perfil del docente de apoyo**

Docente de apoyo que sepa orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva, con amplios conocimientos de las rutas para la remisión a la evaluación psicopedagógica y otras, que articule acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes. Un profesional con sentido de pertenencia y que se relacione armónicamente con los miembros de la comunidad educativa.

#### **9.2.8. Perfil del psicólogo(a)**

Profesional que promueva hábitos y estilos de vida saludables y habilidades para la vida, que vele por la confidencialidad e intimidad de los procesos, siempre y cuando dicha confidencialidad no ponga en riesgo la vida e integridad de ningún miembro de la comunidad educativa.

Un profesional con sentido de pertenencia y que se relacione armónicamente con los miembros de la Institución Educativa.

#### **9.2.9. Derechos de los directivos docentes**

El Directivo Docente de la Institución tiene derecho a:

1. Ser reconocido y respetado como máxima autoridad de la comunidad educativa.
2. Recibir oportunamente las orientaciones y observaciones relacionadas con su quehacer administrativo.

3. Recibir la información oportuna sobre cambios y aspectos en las políticas educativas emanadas desde las diferentes instancias oficiales.
4. Tener espacios para planeación, programación y evaluación de las actividades institucionales.
5. Trabajar con autonomía en el desarrollo de todas las actividades institucionales acordes con el PEI, la Ley General de Educación y demás normas que orientan la educación a nivel nacional y local.
6. Recibir un trato respetuoso y cordial por cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
7. Ser evaluado de conformidad con la normatividad vigente y el estatuto de profesionalización docente.
8. Ser respetado en su credo religioso, siempre que no afecte la buena marcha de la institución.
9. Ser escuchado, respetado y acogido en todas sus expresiones.
10. Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento del deber.
11. Recibir un acompañamiento permanente en su labor y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
12. Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificada y tramitada según las directrices institucionales.
13. Ser estimulado y valorado en reconocimiento a su desempeño.

#### **9.2.10. Deberes del directivo docente**

El directivo docente tiene el deber de:

1. Representar digna y legalmente la comunidad educativa dinamizando y orientando el PEI conforme a las directrices del MEN, la Secretaría de Educación Municipal y la filosofía propia de la institución.
2. Conservar la ética profesional en todo momento y en todo su quehacer educativo
3. Conocer el PEI, apropiarse de la filosofía y los valores institucionales.
4. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
5. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de convivencia.
6. Solicitar por escrito y con anterioridad sus permisos, de igual manera hacer llegar con prontitud sus incapacidades.
7. Llegar puntualmente a la institución y demás actividades institucionales.
8. Acatar con respeto y diligencia las determinaciones de todos los estamentos institucionales.
9. Diligenciar y entregar oportunamente los informes solicitados por los jefes inmediatos.
10. Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas y culturales que se programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
11. Responder por el uso adecuado, administración y seguridad de los equipos y materiales asignados para su manejo.
12. Abstenerse de dar informes confidenciales o sobre asuntos delicados tratados en reuniones.

13. Propiciar un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
14. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios.
15. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
16. Programar con la debida anticipación las reuniones y demás actividades institucionales.
17. Ser equitativo, justo y ecuánime en las decisiones que se tomen con las personas a su cargo.
18. Ser competente frente a la actualización y sentido pedagógico para responder a las expectativas y necesidades del personal a su cargo.
19. Trabajar en equipo para garantizar la unidad de criterio y el diálogo fraterno entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
20. Hacer seguimiento oportuno al acompañamiento que deben hacer los docentes de los estudiantes.
21. Dar un trato justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
22. Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
23. Velar por el buen uso y cuidado de la planta física, recursos financieros, equipos y material pedagógico de la institución; gestionando los recursos necesarios para el cubrimiento de las necesidades institucionales
24. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
25. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
26. Autorizar los permisos a los docentes cuando éstos lo soliciten.
27. Hacer las observaciones a tiempo y en lenguaje directo a los docentes que incumplen con sus deberes, y si no se lograsen cambios positivos, se procederá según lo establecido en el estatuto docente y por las normas legales vigentes.
28. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad en la institución.
29. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las empresas benefactoras de la institución y con la comunidad local para el continuo mejoramiento institucional.
30. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 18 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

### **9.3. LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **9.3.1. Perfil de los padres de familia**

Padres de familia comprometido y responsable con el proceso educativo, académico, comportamental y afectivo de su hijo(a), con gran sentido de pertenencia, presencia permanente y apoyo oportuno a la Institución.

### **9.3.2. Derechos de los padres de familia**

1. Conocer en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, el manual de convivencia, el plan de estudios, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Conocer, divulgar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos el presente manual de convivencia.
3. Recibir durante el año escolar y de manera periódica, información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
4. Solicitar por escrito a Coordinación los permisos que requiera el estudiante para ausentarse de la Institución en horas de clase.
5. Esperar a sus hijos en los lugares asignados.
6. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y o comportamental con sus hijos, mostrando en todo momento una actitud de disposición, respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular de la Institución educativa.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

### **9.3.3. Deberes de los padres de familia**

1. Presentarse en la matrícula de sus hijos a representarlos y responder por ellos ante la Institución.
2. Asistir personal y puntualmente a las reuniones programadas por la Institución cuando se requiera.
3. Elaborar y firmar con veracidad y concreción, las excusas presentadas por inasistencia y retardos.
4. Enviar puntualmente a sus hijos a la Institución.
5. Responder por daños o perjuicios que su hijo o acudido cause a la Institución.
6. Asesorar y supervisar la realización de tareas, estudios y consultas de los hijos o acudidos en el hogar.
7. Proporcionar en el hogar un ambiente propicio para el estudio y los materiales necesarios para ello.
8. Fomentar e inculcar en sus hijos o acudidos valores sociales y morales tales como: respeto, honradez, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, entre otros y darles ejemplo.
9. Respetar la jornada académica de sus hijos
10. Los padres o acudientes de los educandos de transición y primero deben entregar y reclamar a sus hijos personal y puntualmente al educador encargado.

## **9.4. ESTUDIANTES**

#### **9.4.1. Perfil del estudiante**

Ciudadano en ejercicio del pleno desarrollo de la personalidad, respetuoso, visionario y crítico de los derechos, deberes y la diversidad cultural, que propenda por la resolución pacífica de conflictos para una sana convivencia. Sensibles con el medio ambiente, solidarios, creativos, que estén siempre comprometidos con el cuidado y la imagen de la institución.

Con capacidad para acceder al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico; competente en su desempeño personal, familiar, social y laboral.

#### **9.4.2. Perfil del estudiante de media técnica**

- ✓ Serán jóvenes inquietos por la tecnología, dedicados y comprometidos con sus metas y proyectos propios, siendo colaboradores con los demás compañeros y la sociedad.
- ✓ El estudiante se está formando como persona autónoma, libre, ética, crítica, analítica, con aptitud verbal, persuasiva, responsable y amable, con conocimientos técnicos y tecnológicos.

Al terminar y aprobar el ciclo de la Educación Media Técnica, los alumnos deben estar en condiciones de:

- ✓ Identificar los conceptos principales sobre bases de datos y las ventajas de mantener almacenada y organizada la información.
- ✓ Manejar diferentes herramientas informáticas necesarias para el procesamiento y almacenamiento de la información.
- ✓ Operar y hacer mantenimiento de bases de datos teniendo siempre presente que lo más importante es la integridad y seguridad de la información.
- ✓ Atender las necesidades de un usuario, aportando al mejoramiento en la productividad de una organización

#### **9.4.3. Derechos de los estudiantes**

1. Conocer el presente Manual de Convivencia, tomar parte activa en sus reestructuraciones o cambios cuando las circunstancias lo ameriten.
2. Disfrutar responsable y adecuadamente en condiciones de equidad los servicios que ofrece la Institución.
3. Recibir formación en valores que lo capaciten como un ser integral; capaz de interactuar en cualquier medio.
4. Ser respetado en su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas y políticas.
5. libertad para expresar sus sentimientos y emociones de manera respetuosa.
6. Ser atendido en forma oportuna, respetuosa, cordial, recibiendo un trato digno en la solución de sus dificultades.
7. Plantear soluciones a las situaciones de conflicto que se presenten dentro de institución educativa.

8. Presentar a su regreso las evaluaciones realizadas durante su ausencia, entregando previamente la excusa justificada.
9. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área, los refuerzos y planes de mejoramiento.
10. Ser evaluado académica y disciplinariamente según las normas vigentes, de acuerdo con las disposiciones del SIE.
11. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar con el debido respeto, la revisión cuando sea necesario, siendo escuchados y recibiendo la solución adecuada antes de pasar los resultados finales.
12. Recibir oportunamente orientación por los profesionales (Docente, Docente de Apoyo, Psicóloga) requeridos cuando se presenten dificultades académicas, comportamentales o emocionales.
13. Estar representado por sus padres o acudientes, quienes se harán presentes en la matrícula, reuniones, actividades y todo llamado que la Institución realice.
14. Participar democráticamente en la elección de los representantes del gobierno escolar.
15. Recibir estímulos de acuerdo a sus logros académicos y personales.
16. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, agradable, tranquilo, estético y descontaminado, que permita un buen aprendizaje.
17. Disfrutar de los descansos establecidos dentro del horario de la Institución y de las actividades que este ofrece.
18. Ser escuchado oportunamente siguiendo el conducto regular de acuerdo a cada situación.
19. Respeto a su vida, bienes, honra y pertenencias.
20. Disponer de los medios necesarios para el logro de los objetivos académicos como tiempo, métodos adecuados y materiales.
21. Tener oportunidad de participar en actividades culturales, sociales y recreativas, utilizando los recursos existentes en la Institución y en el medio.
22. Participar activamente en la planeación, organización y ejecución de los proyectos educativos que se desarrollan.
23. Participar en eventos como seminarios, encuentros académicos, culturales, deportivos, que reviertan en su formación integral.
24. Y demás derechos contemplados en la Constitución y las leyes.
25. La Institución Educativa respeta la orientación sexual de las y los estudiantes. (Amparados en las sentencias de la corte constitucional, T-435 de 2002, T-839 de 2007 y T-565 de 2013)
26. Expresar verbal o por escrito su orientación sexual, lo cual permitirá se respete la indumentaria de su elección. (Amparados en las sentencias de la corte constitucional, T-435 de 2002, T-565 de 2013. Las cuales garantizan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en lo que respecta al respeto por la opción sexual de las y los estudiantes).

#### **9.4.4. Deberes de los estudiantes**

1. Conocer, aceptar y acatar en su integridad el Manual de Convivencia Escolar.
2. Respetar la libertad de conciencia y convicciones, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la Institución Educativa y de la patria. Igualmente el nombre de la Institución Educativa y su PEI.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Institución.
5. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
6. Asistir a la Institución con el uniforme completo y aseado. Usar el uniforme de educación física solamente los días indicados.
7. Respetar y cuidar las pertenencias propias de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de la Institución Educativa.
8. Cumplir con los deberes académicos, con eficiencia, seriedad, cumplimiento y buena presentación.
9. Mantener un buen comportamiento en la Institución, ajustado a las normas de urbanidad, competencias ciudadanas, valores y principios de la Institución, observar un comportamiento digno y velar por el prestigio y buen nombre de la Institución.
10. Permanecer fuera de los salones de clase en el tiempo asignado para los descansos.
11. Abstenerse de jugar en corredores, salones, patios y dependencias distintas a la cancha y zonas asignadas para ello.
12. Solicitar por escrito y con las firmas de sus acudientes permiso para retirarse del plantel durante el horario escolar.
13. Atender con prontitud los diferentes toques del timbre que indican iniciación o suspensión de las actividades de la Institución.
14. Presentar la correspondiente excusa, cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado a la Institución. La excusa deberá ir firmada por el padre de familia o acudiente. En caso de enfermedad, respaldar la inasistencia con el certificado médico y presentarlo el día de su reingreso a la Institución a la coordinación y demás docentes.
15. Conservar buen comportamiento en las diferentes áreas de la Institución, con el fin de evitar accidentes.

### **Parágrafo 1.**

Los derechos de los estudiantes y deberes de los estudiantes contemplados en este manual de convivencia igualmente serán aplicados cuando los estudiantes de media técnica se encuentren en otra institución haciendo su proceso de formación o práctica.

### **Parágrafo 2.**

Cuando se trata de una excusa por algún inconveniente con el uniforme, esta debe presentarse por escrito y el alumno debe hacerla firmar por el director de grupo y el coordinador de jornada

En caso de que se presenten inconvenientes con el calzado o el uniforme debido a problemas físicos o por talla, el alumno debe solicitar por escrito la autorización del coordinador de jornada. Esta solicitud debe explicar las causas que motivan la dificultad y estar firmada por el padre de familia o acudiente. Luego de tener la firma con la autorización, debe portarla siempre con el fin de mostrarla en caso de que le sea requerida por algún docente o directivo.

**Parágrafo 2.**

El uso indebido y el no uso del uniforme no es causal de negación de cupo o desescolarización del estudiante; tampoco se exigirá a los padres de familia adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.



## 10. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

### 10.1. ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los siguientes son los acuerdos de convivencia. Con ellos se pretenden formular los valores y principios para vivir en comunidad. Elaborados por la comunidad educativa en forma de decálogo, son la guía práctica para la sana convivencia institucional:

1. Respetar la integridad propia y la de los demás.
2. Reconocer que mis derechos van hasta donde comienzan los derechos de otro.
3. Aceptar que la matrícula y asistencia a la Institución es para el mejoramiento académico, disciplinario e integral.
4. Cuidar mi entorno físico y el medio ambiente.
5. Aceptar y asumir el respeto por los derechos humanos.
6. Elegir y ser elegido en los diferentes procesos democráticos.
7. Reconocer y respetar la normatividad que me rige como infante, adolescente y adulto.
8. Aceptar y respetar la diferencia étnica, sexual, religiosa, la libertad de pensamiento y expresión.
9. Reconocer que es la familia el primer responsable de la alimentación, educación y bienestar del estudiante, en colaboración con la Institución.
10. Concertar por medio del dialogo para posibilitar la sana convivencia, garantizar el debido proceso.

### 10.2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Según el diagnostico institucional las situaciones que se han detectado y que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son de manera general las siguientes:

- ✓ Familias extensas (manifestando una gran diversidad: unas con dificultades económicas y acceso al empleo informal, otras con presencia en la institución y atentas a los llamados, otras con bajo acompañamiento familiar).
- ✓ Grado de escolaridad básico.
- ✓ Dificultad en el acatamiento de las normas
- ✓ Falta de hábitos de estudio.
- ✓ Frecuente vocabulario soez.
- ✓ Agresión física.
- ✓ Dificultad en la escucha.
- ✓ Falta de respeto.
- ✓ Comportamientos inadecuados basados en: conversaciones inapropiadas, pararse del lugar de trabajo de forma frecuente, y sin autorización, salirse del salón sin permiso.
- ✓ Dificultad en el respeto por la palabra.
- ✓ Baja comunicación familiar.
- ✓ Bajas estrategias de autocuidado (uso de sustancias psicoactivas, inicio temprano de la sexualidad en algunos jóvenes y jovencitas).

- ✓ Comportamientos sexistas.
- ✓ Entorno con dificultades de orden público.

### **10.3. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA**

Para el presente manual, la institución educativa reconoce la diversidad y la pluralidad como formas de generar procesos y avances al interior de la familia, permeando la escuela e influyendo positivamente en la sociedad, de esta forma promoverá en sus procesos institucionales el respeto por el otro y la otra y lo otro teniendo en cuenta los siguientes referentes:

#### **Un Enfoque Diferencial**

Este enfoque tiene un doble significado: permite a la institución educativa analizar e intervenir las posibles situaciones de discriminación que se puedan presentar pues emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población. Así:

- ✓ Visibilizar al interior de la institución educativa si se generan violencia o violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.
- ✓ Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes, y cómo poder intervenirlas de forma oportuna.
- ✓ Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones y cómo hacerlas visibles para su aceptación.
- ✓ También es conveniente recordar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es enfático en reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de protección diferenciada basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen.

#### **Enfoque diferencial y género**

El enfoque de género hace parte del enfoque diferencial, y al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades (travestis, transexuales, transformistas e intersexuales) y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos. Hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer, en ese sentido no hay que confundirlo con la orientación sexual que visibiliza a personas homosexuales, heterosexuales o bisexuales.

#### **Enfoque diferencial y enfoque étnico**

El enfoque étnico es otro componente del enfoque diferencial. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la

vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica.

Las comunidades afro, negras, palenqueras y raizales son igualmente objeto de este enfoque. La sentencia T955 de la Corte Constitucional y la Ley 70 de 1.993 fundamentan los derechos a que tienen derecho las anteriores comunidades.

### **Otros sujetos del enfoque diferencial**

También se pueden considerar como sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y género:

- ✓ Población en situación de discapacidad; población en situación de desplazamiento; ciudadanos-as habitantes de calle; población privada de la libertad; población en situación y/o ejercicio de prostitución; personas de sectores LGBTI; personas de la tercera edad y niños y niñas.

- ✓ Población afrodescendiente: en la institución educativa El Bosque se reconocer y garantizan el derecho de las comunidades negras en el proceso educativo, acorde a sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

Se evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras, en los distintos espacios de integración social, ejerceremos los principios de igualdad y respeto de la diversidad ética y cultural. Los programas y los servicios de educación se desarrollarán a fin de responder a las necesidades de la población negra, abarcando su historia, sus conocimientos, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Se dispondrá para todos los miembros de las comunidades negras los medios de formación tecnológica que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás estudiantes, esto está debidamente documentado en la ley 70 de 1993 ley de comunidades negras.

Población LGTBI el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, su prevención y mitigación de la violencia escolar, serán objetivos que se cumplirán en la institución educativa a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias pedagógicas en el marco de la corresponsabilidad con los estudiantes de la institución educativa.

Fomentaremos en todos nuestros espacios educativos la inclusión de aprendizajes significativos referentes a la construcción de ciudadanía y la educación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básicos primarios, básicos secundarios y media técnica.

Se priorizará la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias, para la formación de sujetos activos de derechos. Trabajaremos en mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica particularmente las que tengan relación con la ley 1620.

## 11. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 11.1. SITUACIONES TIPO I

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013).

#### 11.1.1. Acciones que conllevan a situaciones Tipo I

1. Manifestar con palabras y actitudes inadecuadas su inconformidad ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Asumir una actitud negativa en los procesos democráticos y desarrollo de proyectos.
3. Desacato a las observaciones y sugerencias que le hace la Institución con respecto a su proceso de formación.
4. Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
5. Interrupción frecuente de las clases y de las demás actividades pedagógicas.
6. Utilizar vocabulario soez u ofensivo en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante, baños, durante el ingreso y salida de la jornada escolar, entre otros.
8. Impuntualidad para ingresar a la Institución, retardo a las clases y demás actos que se realicen.
9. Pegar chicles en sillas, escritorios, paredes, pisos o en ropa y útiles de sus compañeros.
10. Manifestar el afecto y la sexualidad de manera exagerada dentro de la Institución Educativa.
11. Rayar o escribir en paredes, puertas, baños, escritorios y demás enseres del colegio.
12. Negarse a presentar a tiempo las notificaciones o citaciones a los acudientes.
13. Desacato a las sugerencias, observaciones y otras, dadas por los docentes y directivos docentes.
14. Dar información falsa a docentes, directivos docentes y acudientes.
15. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
16. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, perjudicando el buen nombre de la Institución.
17. Organizar eventos que ameriten cuotas monetarias grupales.
18. Ausentarse de una actividad extra-clase o del colegio sin la debida autorización.
19. Dar mal uso a los elementos facilitados por la Institución (escobas, baldes, traperas), material didáctico, deportivo, muebles y enseres.

20. Ausentarse del aula de clase, de una actividad programada; sin la debida autorización.
21. Entorpecer el desarrollo de programas deportivos, recreativos, culturales y/o espirituales.
22. Esconder, arrojar o dañar las maletas y objetos personales de los compañeros.
23. Aplicar el "tortugazo"
24. Realizar los juegos de azar cuando existe dinero de por medio.
25. Usar aparatos electrónicos como teléfonos celulares, consolas de juego, etc. durante la clase sin consentimiento del docente.
26. Juegos bruscos entre compañeros, que ponga en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
27. Presenciar y compartir material pornográfico con algún miembro de la comunidad educativa, durante la jornada escolar.
28. Promover o encubrir actitudes o hechos de indisciplina colectiva.
29. Presentarse con el uniforme en bares, tabernas discotecas o fiestas privadas
30. No presentar las excusas ni permisos legales debidamente diligenciados al regreso de la inasistencia
31. Subir, sentarse o brincar por encima de los muros o corredores poniendo en riesgo su integridad física y la de otros
32. Permanecer durante los descansos en sitios no destinados para tal fin
33. Realizar actividades diferentes a las programadas por el profesor de la clase o materia asignada sin justificación
34. Ingresar o salir del colegio por sitios no establecidos para tal fin (muros, huecos, salida de grupos)
35. Hacer mal uso del servicio del restaurante escolar utilizando la comida para botarla, desperdiciarla o lanzarla a cualquier miembro de la comunidad o animales
36. Involucrar en el manejo de los conflictos surgidos dentro de la institución a personas ajenas a la misma con ánimo no conciliador
37. Prestar y/o permitir el empleo de prendas del uniforme como objeto de burlas o ridiculización de la institución, dentro o fuera de la misma o para acciones indebidas (porte de armas, venta de sustancias, entre otras).
38. Portar accesorios que no hacen parte del uniforme.
39. Utilizar con el uniforme maquillaje exagerado.
40. Desacatar los acuerdos de aula.
41. Incumplir alguno de los deberes contemplados en el numeral 9.4.5 de este documento.

**NOTA:** Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo I, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

#### **11.1.2. Protocolo para las situaciones tipo I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Seleccionar las acciones pedagógicas que cumplirán los estudiantes.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

### **11.1.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo I**

Ante la comisión de un hecho que conlleve a una situación Tipo I, por parte del estudiante, se aplicarán algunas de las siguientes acciones:

1. Llamado de atención verbal acompañado de la realización de un servicio social.
2. Llamado de atención. Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Los mediadores escolares se encargarán de mediar la situación para evitar conflictos mayores.
4. Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o diálogo con el docente orientador.
5. Preparar y socializar una actividad pedagógica relacionada con la falta cometida.
6. Hacer acompañamientos en horas de descanso.
7. Cambio de grupo dentro de la jornada o en la jornada contraria. Esta acción pedagógica se les notificará a los padres de familia y/o acudientes.
8. Retirar al estudiante de la actividad grupal asignándole una individual relacionada con el tema.
9. Elaboración de compromiso escrito con autoevaluación al final del periodo.
10. Reflexión escrita sobre la falta cometida.
11. Elaboración y publicación de cartelera sobre el deber no cumplido.
12. Notificación al acudiente.
13. Intervención con diálogo.
14. Retirar al estudiante del lugar donde suceda el hecho.
15. Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido.
16. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia.

#### **NOTAS:**

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de las situaciones tipo I, en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

La no aceptación o incumplimiento del correctivo, se considera como un agravante de la falta y el comité de convivencia deberá volver a reunirse para establecer un nuevo correctivo.

## 11.2. SITUACIONES TIPO II

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”. (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013).

### 11.2.1. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo II

1. Emitir juicios de mal gusto contra la honra y la buena fama de las personas, de forma reiterativa y sistemática.
2. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o estupefacientes.
3. Dejar intencionalmente encerrado a un miembro de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la Institución.
4. Mostrar manifestaciones inmorales (levantarle el uniforme, bajar sudaderas, juegos eróticos, tocarle el cuerpo al compañero en partes íntimas con o sin consentimiento, entre otros). Exageradas muestras de afecto que atenten contra la moral individual y las buenas costumbres.
5. Reaccionar de manera violenta a observaciones dadas por los docentes y/o directivos.
6. Pegar chicles en cualquier parte del cuerpo de sus compañeros que genere secuelas.
7. Consumir medicamentos de control cuando no se presente fórmula médica justificada, la cual podrá ser requerida por la Institución cuando lo considere pertinente.
8. Inducir a los compañeros a cometer actos que constituyan falta académica o disciplinaria.
9. Realizar juegos bruscos que desencadenen en agresiones físicas.
10. Escribir frases y términos vulgares en contra de docentes, compañeros de estudio en los pupitres, unidades sanitarias, paredes y carteleras de la Institución.
11. Llamar por apodos y sobrenombres a las personas con quienes se relacionan con el propósito de ridiculizarlos u ofenderlos y hacerlo de una forma sistemática
12. Publicar imágenes, videos o cualquier otro tipo de material físico o digital con el objetivo de ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa
14. Realizar acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito a cualquier miembro de la comunidad educativa.

15. Utilización indebida y malintencionada de los alimentos para generar actos de indisciplina.
16. Esconder o jugar con los útiles morrales o demás implementos ajenos.
17. Hacer fraude o suplantación de firmas en cualquier tipo de documentos institucionales o excusas
18. Realizar fraudes académicos como copias textuales de trabajos, copias en las evaluaciones e informes y alteración de notas
19. Dar información errónea para crear confusión y caos en la institución
20. Fumar o inducir al uso del cigarrillo dentro y en los alrededores de la institución
21. Inducir o practicar insubordinación colectiva sin justificación
22. Agredir con objetos a algún miembro de la comunidad que ponga en peligro la integridad física.
23. Discriminar a los miembros de la comunidad por su condición socioeconómica, cultural y religiosa
24. Utilizar redes sociales y los medios tecnológicos para ejercer violencia, agresiones discriminación y violación a la intimidad, e integridad de las personas
25. Utilizar de manera inadecuada o fraudulenta el nombre o símbolos de la institución
26. Cruzar el límite corporal con toques ofensivos y de la intimidad de cualquier miembro de la comunidad
27. Practicar ritos o cultos que pongan en riesgo la vida honra e intimidad de algún miembro de la institución
28. Pelear físicamente dentro o fuera de la institución
29. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución con fines delictivos
30. Inducir a persona ajenas a la comunidad educativa a ejercer agresiones en contra de implicados en conflictos o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
31. Suplantar o presentar a cualquier otra persona como acudiente en la institución.

**NOTA:** Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo II, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

#### **11.2.2. Protocolo para las Situaciones Tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas y pedagógicas que cumplirán los estudiantes y que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Coordinador(a) remitirá el caso al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **11.2.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo II**

Ante la comisión de un hecho que conlleve a una situación Tipo II, por parte del estudiante, se aplicarán algunas de las siguientes acciones:

1. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de la coordinación.
2. Retiro temporal del establecimiento, previo análisis del Comité Escolar de Convivencia, hasta por tres días mediante Resolución rectoral de suspensión.
3. Elaboración y firma del contrato pedagógico.
4. Desescolarización o suspensión de clases, previo análisis del Comité Escolar de Convivencia, por término mayor a tres días mediante Resolución rectoral de suspensión.
5. Cambio de grupo dentro de la jornada escolar como medida pedagógica.
6. Cambio de grupo dentro de la jornada o jornada contraria. Lo anterior se les notifica a los padres de familia y/o acudientes.
7. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
8. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, cumpliendo todo el debido proceso.
9. Cancelación de la matrícula. Cumpliendo todo el debido proceso.
10. Reparación o reposición material del bien afectado.
11. Decomiso de objetos y sustancias y devolución, con relación en acta, al padre de familia.
12. Restricción a participar en actividades deportivas.
13. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

14. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia.

**NOTA:** La no aceptación o incumplimiento del correctivo, se considera como un agravante de la falta y el comité de convivencia deberá volver a reunirse para establecer un nuevo correctivo.

### **11.3. SITUACIONES TIPO III**

“Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013)

#### **11.3.1. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo III**

1. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Consumo y/o distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción dentro de la Institución Educativa.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, que causen adicción dentro de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes y lesiones personales, por cualquier medio (Electrónico, físico u otros) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
8. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
9. Traer y exhibir material pornográfico que involucre a un miembro de la comunidad educativa.
10. Daño voluntario de muebles, enseres y equipos de la Institución.
11. Cualquier otro delito que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
12. Utilizar la red social y medios tecnológicos para intimidar y lesionar psicológica y socialmente a las personas violando su intimidad e integridad. Convirtiéndose en delito informativo bullying; por el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, tecnología móvil, video juegos online)
13. Dañar y afectar el cuerpo causando lesiones a las personas

14. Ejercer presión de forma sistemática utilizando la agresión física, verbal o la intimidación como forma de burla, presión o afectación del estado físico, emocional, personal o social de la persona. Convirtiéndose en matoneo.
15. Presentarse en la institución bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas
16. Portar o consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro de la institución o inducir a otros miembros de la comunidad educativa
17. Amenazar, sobornar chantajear o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
18. Portar, guardar o emplear armas blancas de fuego o explosivos
19. Practicar el atraco a mano armada, amenazas secuestro o sicariato
20. Incidir a los menores a la corrupción
21. Practicar el terrorismo o crear pánico en la institución
22. Crear pandillas dentro de la institución para general actos de violencia
23. Cometer delitos informáticos que atenten contra la integridad física sicológica y moral de cualquier persona, así como la distribución de volantes o pasquines que difamen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Hurtar dinero o cualquier otro tipo de objeto de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa o por fuera de esta.
25. Aguzar a otras personas para que causen daño moral, sicológico, físico, material o persecución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ejercer amenazas, intimidación, persecución hacia otros miembros de la comunidad.
27. Agredir con objetos a algún miembro de la comunidad que ponga en peligro la integridad física.
28. Cruzar el límite corporal con toques ofensivos y de la intimidad de cualquier miembro de la comunidad
29. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución con fines delictivos

**NOTA:** Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo III, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

### **11.3.2. Protocolo para las Situaciones Tipo III**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **11.3.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo III**

- a. Desescolarización o suspensión de clases de uno a diez días según amerite la situación.
- b. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- c. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, cumpliendo todo el debido proceso.
- d. Cancelación de la matrícula. Cumpliendo todo el debido proceso.
- e. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia

**NOTA:** La no aceptación o incumplimiento del correctivo, se considera como un agravante de la falta y el comité de convivencia deberá volver a reunirse para establecer un nuevo correctivo.

### **11.3.4. Aspectos a tenerse en cuenta por el consejo directivo cuando se detecta consumo y porte de sustancias psicoactivas en los estudiantes**

1. Análisis del caso
  - ✓ Edad
  - ✓ Historia de vida escolar
  - ✓ Historia de vida familiar
  - ✓ Receptividad del estudiante frente al proyecto de prevención de drogas de la Institución
  - ✓ Frecuencia en el consumo
  - ✓ Patrón de uso (si el consumo de sustancias psicoactivas se lleva a cabo para salir del aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para

actividades lúdicas o deportivas, para incrementar el rendimiento académico, entre otras)

- ✓ Sustancia o sustancias preferidas

## 2. Acciones correctivas

- ✓ Orientación psicopedagógica (acompañamiento de docentes con formación profesional en sociología, trabajo social, filosofía, pedagogía reeducativa o posgrados, maestrías y doctorados en el tema. Estos deben tener en cuenta hasta donde llega su competencia).
- ✓ Acompañamiento psicológico (Si en el momento la Institución cuenta con el personal profesional formado en este campo).
- ✓ Asesoría a la familia o acudiente, si hay receptibilidad.
- ✓ Motivación al estudiante vinculándolo como monitor en actividades escolares.
- ✓ Evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

## 3. Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes:

- ✓ Entrevista con el estudiante y los padres de familia o acudientes para evaluar la situación.
- ✓ Compromiso con la Institución del estudiante y los padres de familia o acudientes para asumir actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas.
- ✓ Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, la Institución establecerá contacto con la comisaría de familia para que el joven tenga oportunidad de vincularse a tratamiento de rehabilitación.
- ✓ Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, la Institución educativa garantizará el cupo para la continuación de sus estudios y de ser posible, de acuerdo con sus capacidades posibilitará nivelación o validación.

## 4. En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor:

- ✓ Análisis del caso con el consejo directivo y los padres de familia.
- ✓ Remisión del caso a la policía de Infancia y Adolescencia y comisaría de familia.
- ✓ Para las situaciones de uso indebido y porte de sustancias psicoactivas, el consejo Directivo no debe considerar como única opción la exclusión escolar para dar solución al problema, salvo en caso extremo que esta se asocie con acciones de violencia que afecten y atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa.

En caso de que el Consejo Directivo tenga que tomar la determinación de exclusión por uso indebido de sustancias psicoactivas, este debe cumplir con todo los requisitos establecidos en la normatividad educativa que garantizan al estudiante la aplicación del debido proceso.

## **12. ASPECTOS VARIOS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES**

### **12.1. PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS**

1. En las acciones correctivas se establecerá permanentemente una actitud de diálogo reflexivo.
2. De toda acción correctiva se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante registrando siempre la fecha.
3. Existirá aporte, aclaración o descargo del estudiante.
4. Se tipifica la situación.
5. Aparecerán las firmas de quienes intervinieron.
6. Se dejará constancia escrita cuando el estudiante se negare a firmar y con la firma de un testigo. (preferiblemente representante de grupo).

### **12.2. CONDUCTO REGULAR**

Se entiende por conducto regular las instancias a las cuales el estudiante y/o su acudiente, debe acudir en caso de algún problema, siguiendo el orden planteado y esperando que cada instancia le dé una respuesta acorde con su inquietud.

El conducto regular que debe seguirse para la solución del problema es:

1. La persona con la cual se presente el problema.
2. Profesor
3. Director de grupo
4. Mediadores (Esto cuando la situación es de tipo I)
5. Coordinador.
6. Comité Escolar de Convivencia.
7. Rector
8. Consejo Directivo o Académico (si el problema es de este orden).
9. Núcleo educativo
10. Secretaría de Educación

### **12.3. DEBIDO PROCESO**

Es un derecho fundamental que se debe respetar en todas las actuaciones y medidas que se adopten con el fin de procurar el bienestar individual y colectivo.

#### **12.3.1. Acción Disciplinaria**

Es aquella que ejerce la persona que presencia uno o varios actos constitutivos de situaciones tipo I, II y III contempladas en el Manual de Convivencia

En el evento que las faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar sean reiterativas, frecuentes o no, podrá hacerse uso de esta acción.

La acción disciplinaria se ejerce en primera instancia ante el Coordinador y en segunda instancia ante el Rector.

Cuando la acción disciplinaria en primera instancia sea de competencia del Rector de la I E., la segunda instancia procederá ante el Consejo Directivo.

Será de competencia del rector el conocimiento de la acción disciplinaria sobre hechos constitutivos de faltas graves o situaciones que afectan la convivencia tipo II o III:

Existe una imposibilidad física o emocional del coordinador cuando exista parentesco entre el coordinador y una de las partes. En estos casos se debe declarar impedido. En los demás eventos será competencia del Coordinador.

### **12.3.2. Titularidad de la acción disciplinaria**

Podrá ejercer esta acción:

1. El docente que presencia el hecho constitutivo de la falta
2. El director de Grupo cuando sea informado de la falta por cualquier miembro de la comunidad educativa
3. El coordinador en el evento en que observe un estudiante infringiendo la norma

### **12.3.3. Procedimientos**

#### **12.3.3.1. Procedimiento situaciones tipo I**

El docente que presencia el hecho o director de grupo escuchará al estudiante, estimará los argumentos y pruebas, y decidirá si procede la imposición de una medida pedagógica o el inicio de la acción disciplinaria.

El objeto de esta medida será promover la reflexión y concientización de sus actos.

**NOTA:** en casos donde la agresión verbal sea sistemática y el grado de afectación sea contundente, no procede la acción pedagógica, sino que se inicia acción disciplinaria. Por ejemplo, inducción al suicidio, maltrato verbal por parte de uno o varios estudiantes, inducción al consumo de sustancias psicoactivas.

#### **12.3.3.2. Procedimientos situaciones tipos II y III**

El procedimiento a seguir en los hechos constitutivos de situaciones tipo II Y tipo III son:

1. Los procesos disciplinarios en la I E El Bosque serán procesos orales.  
Una vez finiquitados de acuerdo a los lineamientos del debido proceso, se elevará acta sumaria donde conste:
  - ✓ Identificación de las personas involucradas

- ✓ Síntesis de los hechos y constancia de la oportunidad para solicitar pruebas.
  - ✓ Breve reseña de las pruebas practicadas
  - ✓ Decisión
  - ✓ Firmas de quien adopta la decisión, el estudiante a quien se le impone, el acudiente y el docente o director de grupo.
2. El titular de la acción disciplinaria expondrá los hechos constitutivos de la situación frente a la autoridad competente
  3. Acto seguido el estudiante a quien se le dará a conocer la situación por la cual se citó y el estudiante podrá manifestar aquellos argumentos que considere pertinentes a su favor. Este no podrá ser obligado a declarar en contra de sí mismo.
  4. Una vez escuchadas las partes cada una de ellas podrá solicitar la práctica de pruebas documentales, testimoniales y todas las que permita la ley y la Constitución.
  5. La autoridad competente (Coordinador – Rector) practicará las pruebas: escuchará los testimonios y recibirá los documentos aportados, los analizará de acuerdo al principio de razón habilidad, proporcionalidad y sana crítica, y adoptará la decisión.

#### **12.3.3.3. Causales de nulidad en el proceso**

1. Por situación de irregularidad que afecte sustancialmente el debido proceso, detectada por el estudiante o su acudiente.
2. Por revocatoria del proceso decidida por la instancia que impone la sanción.
3. Por vacíos o incompatibilidades legales.

#### **12.3.3.4. Causales de archive**

1. Cuando se demuestra que la falta no ocurrió o cuando el investigado no cometió la falta.
2. Cuando no hay pruebas que refuercen o demuestren lo ocurrido, cuando sean necesarias.
3. Considerar la pertinencia en la aplicación del correctivo pedagógico, porque se puede extralimitar, o no es oportuno.
4. Cuando la investigación no se pueda iniciar o continuar por vencimiento de términos, se aplicará la prescripción de la acción. Entendida la prescripción como el tiempo que se dejó pasar sin que se atendiera el caso o se investigara. (5 días hábiles académico).

### **12.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

#### **12.4.1. Atenuantes**

Son las que eximen o disminuyen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una acción que conlleve a cualquiera de las situaciones tipo I, II o III:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Haber obrado con ignorancia invencible.
5. Haber confesado la falta oportunamente.
6. Demostrar afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el (ella) se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
7. Haber sido inducido o cometer falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.
8. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
9. Procurar, por iniciativa confesar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
10. El grado de afectación que ocasione la falta (a la persona, objetos, enseres, animales, medio ambiente.)

#### **12.4.2. Agravantes**

Son las acciones que agravan y aumentan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una acción que conlleve a cualquiera de las situaciones tipo I, II o III.

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o efectuar otra.
3. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar su falta.
4. Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber cometido una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros.
6. Declarar su no responsabilidad en la falta o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. Ignorar el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
10. Preparar premeditadamente la falta o con complicidad de otras personas.
11. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
12. Callar la falta.
13. Omisión para actuar, por complicidad, o simpatía con el agresor.
14. Intimidación o amenaza a sus compañeros, para que no expongan la situación.
15. Aprovechamiento de las ventajas que se tiene sobre el otro (edad, género, físico, fuerza, intelecto)
16. Ocultar pruebas o evidencias en favorecimiento de otra persona o el caso, por intereses personales.

#### **12.5. RECURSOS**

### **12.5.1. De reposición**

Se ejerce contra las resoluciones adoptadas por el Rector en primera instancia. Tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante sobre una decisión tomada. El recurso de reposición se instaura ante la autoridad que emitió la decisión en primera instancia. Para ser válido debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizarse dentro de los siguientes cinco días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. Siempre debe presentarse por escrito.
3. Los hechos que sustentan el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

### **12.5.2. De apelación**

Las partes pueden hacer uso del Recurso de Apelación cuando estén inconformes con la decisión adoptada en primera instancia.

Se interpone ante el Rector cuando el coordinador conoció en primera instancia.

Se interpone ante el Consejo Directivo cuando el Rector haya conocido de la Acción disciplinaria en primera instancia.

Termino para interponerlo: Las partes pueden interponer el Recurso de Apelación frente a la decisión adoptada dos días hábiles siguientes a su comunicación.

En la segunda instancia se considerará el acta del proceso oral llevado a cabo en primera instancia, se podrá practicar las pruebas solicitadas en primera instancia con el objeto de clarificarlas, y adoptará la decisión. Este procedimiento no podrá exceder de cinco días hábiles.

No podrán en segunda instancia solicitarse prácticas de pruebas distintas a las pedidas en primera instancia. Todo esto para brindarle seguridad jurídica, claridad y certeza a las partes.

## **12.6. PROTOCOLO PARA LA INICIACION, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Para dar inicio a una queja, información o reclamación frente a una situación que afecta la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se debe proceder de las siguientes maneras:

1. verbal de forma personal al docente o personal de la I.E con el cual se presente la situación, teniendo en cuenta el conducto regular.

2. De forma escrita a través de los siguientes medios; carta, cuaderno de comunicaciones, buzón de sugerencias, quejas o reclamos; o al correo electrónico institucional [ieelbosque@gmail.com](mailto:ieelbosque@gmail.com)

Una vez conocida y radicada la queja esta será remitida a las instancias pertinentes para dan solución de manera oportuna (acciones correctivas).

**NOTA:** la persona que conoce la situación garantizará el derecho a la confidencialidad y la intimidad.

**PARAGRAFO:** PROTOCOLOS ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la solución pacífica de conflictos en los abordajes realizados por los diferentes estamentos se tendrá como principio la búsqueda de mecanismos pedagógicos para que los estudiantes tengan la oportunidad de reflexionar, aprender y cambiar su accionar. Para ello la Institución Educativa El Bosque aplicará:

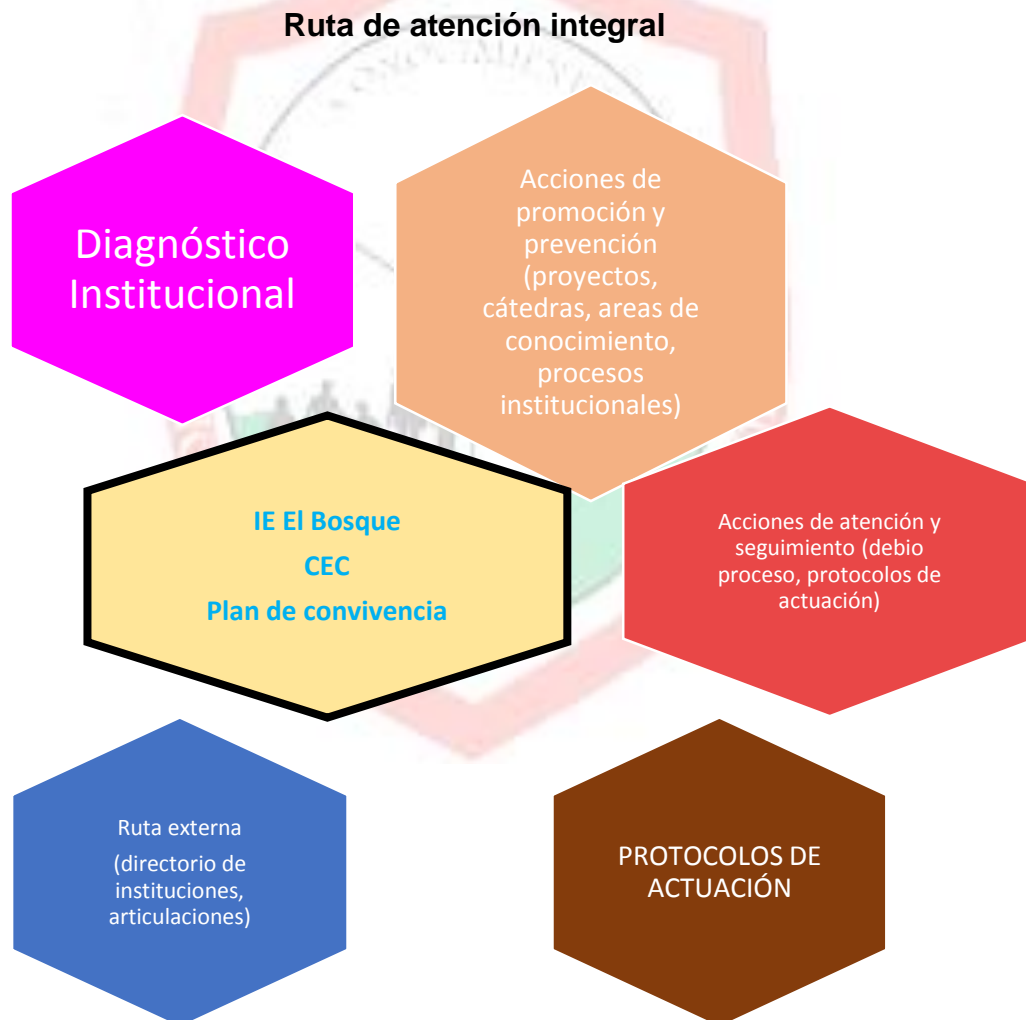
- ✓ Actividades pedagógicas que lleven a la reflexión, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ✓ Mediante el dialogo.
- ✓ La mediación escolar.
- ✓ Talleres con la psicóloga.
- ✓ Reflexiones en torno a la situación.
- ✓ Cuando la situación presentada causa daño a persona o bien material esta debe ser reparada y además quien lo cause deberá realizar una acción pedagógica que le permita reflejar al aprendizaje de tal situación.
- ✓ Articulaciones con entidades que hacen presencia en la comunidad y puedan servir de enlace pedagógico y reflexivo en el buen vivir en la escuela.

### 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención para la convivencia es una estrategia que aporta a los procesos de promoción, prevención e intervención dentro de la Institución Educativa, para direccionar la atención en casos que afectan la convivencia, como también los que la promueven y el acceso a los diferentes servicios de ciudad, brindando alternativas de solución a la Institución Educativa, las y los estudiantes y sus familias.

Mediante esta estrategia se posibilita la identificación, remisión, atención y seguimiento a casos que afectan la convivencia y de riesgo psicosocial, que se puedan presentar en la Institución Educativa.

El propósito de la ruta ha sido concebido para dar respuestas a las necesidades detectadas por la propia comunidad educativa, por lo que cada una de sus iniciativas está diseñada para atender a problemas concretos y reales.



La institución Educativa El Bosque para dar una respuesta integral a la realidad de la escuela, promover los derechos humanos, y sexuales y reproductivos, propiciará los siguientes procesos:

### **13.1. ACCIONES DE PROMOCION**

Según la guía 49, Pág. 75. Se entiende por promoción, como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En este sentido la ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad de clima escolar y define los criterios de la convivencia escolar.

#### **Promoción**

- ✓ Difundir y promover los derechos humanos en la escuela.
- ✓ Empoderar a los actores escolares.
- ✓ Activar la emoción, la razón y la palabra como rasgos de lo humano.
- ✓ Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad, felicidad y resiliencia.
- ✓ Combinar afecto y autoridad.
- ✓ Generar una política de convivencia dentro del PEI.
- ✓ Realizar un trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.
- ✓ Construir el Manual de Convivencia según la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
- ✓ Facilitar el desarrollo de los proyectos pedagógicos al interior de la institución educativa.
- ✓ Construir, difundir y aplicar las rutas de atención integral.
- ✓ Facilitar la realización de jornadas de motivación, que posibilite la sensibilización de factores de protección e identificación de factores de riesgo frente a los jóvenes con discapacidad, articulando con instituciones aliadas (secretaría de salud, casa de gobierno, comisaria de familia, alcohólicos anónimos, policía de infancia y adolescencia, personería y otros entes del estado)

### **13.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN**

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco de la ley 1620, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR, y la convivencia escolar. Es decir, la IE adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. (guía 49. Pág. 89)

***De acuerdo a lo anterior las acciones de promoción, prevención e inclusión se desarrollarán en el marco del fortalecimiento de las competencias ciudadanas, y serán alimentadas, por los proyectos pedagógicos, las cátedras obligatorias, los (PIAR) plan integral de ajustes razonables para los jóvenes con discapacidad, las áreas de conocimiento y las acciones que lidera el comité escolar de convivencia, ya que la convivencia escolar, es un asunto de todos como comunidad educativa.***

## **Prevención**

- ✓ Involucrar a los padres de familia. (asamblea general de padres, reuniones de grupo, escuela para padres, fortalecer el consejo de padres, consejo directivo).
- ✓ Estudiar el contexto escolar. (....., realizar diagnóstico de convivencia escolar, para generar el plan de convivencia escolar que articule las acciones que componen la ruta de atención integral.)
- ✓ Determinar alertas y acciones tempranas frente a las violencias. (articulación con proyecto de la alcaldía, desarrollo de los proyectos institucionales como: PESC, emprendimiento, proyecto de vida, prevención del consumo de sustancias psicoactivas)
- ✓ Realizar investigaciones.
- ✓ Sensibilizar y abrir espacios de palabra devolviendo la voz a todos los actores. (a través del proceso de mediación escolar, el trabajo cooperativo)
- ✓ Generar grupos de interés en jornada complementaria.
- ✓ Diseñar estrategias de aula: reconocimiento y respeto por el otro.
- ✓ Hacer alianzas intersectoriales e interinstitucionales.
- ✓ Fortalecer estrategias de convivencia.
- ✓ Conformar el comité escolar de convivencia y reglamentar su quehacer.
- ✓ Sensibilizar al comité acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la 1620.
- ✓ Proponer estrategias negociadas de gestión de conflictos y violencias para incluirlas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Realizar orientaciones de grupo con sus directores, para dinamizar el proceso de la convivencia escolar y sensibilizar al estudiante frente al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Darle fuerza y prioridad a esta estrategia, más que en la atención.
- ✓ Capacitación a la comunidad educativa, frente a diferentes temas que fortalezcan y vitalicen los procesos estudiantiles.
- ✓ **El acoso escolar, como lo define la Ley 1620 de 2013 es una situación que puede presentarse entre estudiantes por diferentes razones, por eso su prevención es fundamental en el proceso de aprendizaje y de adaptación al contexto escolar.**

### **13.3. ACCIONES DE ATENCION**

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan

para asistir oportunamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR. Guía 49 Pág. 102.

La estrategia más efectiva para la permanencia de los estudiantes con discapacidad, es brindar una educación de calidad: pertinente para el joven, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive, que le invite a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en últimas, para ser feliz. Un ambiente escolar acogedor, respetuoso de los derechos humanos y de una sana convivencia.

(Guía para la implementación del decreto 1421)

### **Atención**

- ✓ De acuerdo con los lineamientos del PEI establecer, las formas consensuales de gestión del conflicto.
- ✓ Generar escenarios restaurativos para las violencias y activar la corresponsabilidad de los actores.
- ✓ Buscar acciones de aula que promuevan la palabra, el disenso y el respeto por el otro.
- ✓ Generar espacios de negociación atendiendo a lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
- ✓ Activar la ruta de atención integral cuando sea pertinente.

### **13.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación de análisis de información se conoce como componente de seguimiento. este debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias, y proponer soluciones, en otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de sus componentes.

***Las acciones de atención y seguimiento se desarrollarán de acuerdo al debido proceso según corresponda por ser situaciones de tipo I, II o III y los protocolos de actuación que serán alimentados por los diferentes proyectos pedagógicos según corresponda.***

### **Seguimiento**

- ✓ Conformación de un archivo confidencial.

- ✓ Establecer una secretaria que pueda mantener al día la información y permita remitir informes a las instancias pertinentes.
- ✓ Evaluar la convivencia escolar y los impactos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa.
- ✓ Realizar las modificaciones al Manual de Convivencia acordes con el resultado de la evaluación.
- ✓ Hacer seguimiento a los procesos.
- ✓ Diseñar e implementar un observatorio de convivencia escolar.

Establecer un sistema oportuno que permita la actualización de datos para el efectivo seguimiento de los procesos, como su sistematización

### 13.5. POLITICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Promover el buen trato, el reconocimiento de los derechos humanos es un componente de la ruta de atención integral que comprenden:

**Acciones de divulgación de los derechos humanos** (se articula con el proyecto de valores para difundir los valores institucionales y ponerlos en práctica).

**Acción de divulgación y reconocimiento de la ruta de atención integral:** con carteles informativos o direcciones de grupo el comité escolar de convivencia dará a conocer la ruta de atención integral.

**Acciones de participación:** promoción del reconocimiento de las buenas prácticas de convivencia (debates, reflexiones, carteles, campañas).

### 13.6. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional	113
Cuadrante Moravia	3004125707
Unidad Hospitalaria Santa Cruz	5146800
Hospital Universitario San Vicente de Paul (Urgencias Infantiles)	2633737 - 2635455
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	01-800-0411144
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	444 6667
Policía de Infancia y Adolescencia	293 4256
Defensoría de Familia	385 8663
Comisaría de Familia	492 00 28 - 434 48 94
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	409 3440
Bomberos	119
Cruz Roja	350 5300

Defensa Civil	292 4708
Medicina Legal	454 8230

### 13.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un órgano consultor del Consejo de Dirección y del Rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y el comportamiento, igualmente cumplirá las funciones contempladas en la ley 1620 de 2013.

Este comité deberá velar para que exista un ambiente óptimo, armónico, tolerante, que genere una convivencia sana y pacífica dentro de unas normas específicas que conlleven a una mejor interrelación. Su labor es también acompañar con estímulos y correctivos a todos aquellos alumnos que presenten dificultades para la convivencia de acuerdo al proceso estipulado por la legislación escolar y al manual de convivencia interno

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1620 y sus artículos 12, 13, se conformará anualmente el comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Para efectos de la aplicación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se tendrán en cuenta definiciones mencionadas en el Marco Conceptual (numeral 3.1)

#### Parágrafo 1.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## Parágrafo 2

Sobre las políticas de inclusión, la Corte le ordena al Ministerio de Educación en la sentencia T – 478 de 2015: *“implementar, si no lo ha hecho aún, al programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos –en particular el derecho a la identidad sexual– e incorporarlos de manera expresa en los proyectos educativos institucionales de todos los colegios del país”*.

Por tal motivo, es política de inclusión de la Institución Educativa El Bosque ofrecer una educación que posibilite el acceso, permanencia, continuidad y promoción de sus estudiantes en igualdad de oportunidades, respetando la diversidad, en coherencia con la apuesta del Ministerio de Educación Nacional, cuya política habla del derecho de todos los niños a beneficiarse de una educación sin discriminación, propiciando una educación inclusiva y dando trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación, manteniendo respeto absoluto por la diversidad en cualquiera de sus manifestaciones. Igualmente, a recibir un trato digno de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de edad, creencias, rasgos físicos o personales, elección política o religiosa, orientación sexual, situación económica o social, condición física, mental o cognitiva, grupo étnico, o cualquiera que sea considerada diversidad por la Constitución y las normas.

## Parágrafo 3.

### **Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso

- escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **Parágrafo 4**

Frente a la convivencia escolar, la comunidad de la Institución Educativa El Bosque tiene las siguientes responsabilidades:

Son responsabilidades de los establecimientos Educativos

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que

- las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
  6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
  9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Son responsabilidades del Rector:**

1. Liderar el comité escolar de convivencia
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Son responsabilidades de los docentes.**

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para

- activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Son responsabilidades de la familia.**

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

## 14. PROCESO DISCIPLINARIO

### Etapas del proceso disciplinario

El proceso disciplinario y los correctivos que de él se puedan derivar; tendrán como límites, el no someter al investigado al escarnio público y no generar en el estudiante afectaciones psicológicas y/o físicas, independientemente de la responsabilidad en los hechos motivo del proceso.

Debe darse la suspensión inmediata y provisional de las clases, con permanencia dentro de la Institución, mientras se cita a padres de familia y/o acudientes y se inicia la investigación del caso.

1. Inicio del Proceso: El proceso estará a cargo del Coordinador (a) quien es el encargado (a) de elaborar un escrito donde abre formalmente el proceso, definiendo la duración total del mismo que no excederá los 30 días hábiles académicos de uno o dos periodos consecutivos.
2. Notificación: se notificará al estudiante y su representante, padre de familia o acudiente, el inicio del proceso. Se dejará constancia del mismo en el libro de observador del estudiante mediante la firma de la anotación realizada.
3. Evaluación del proceso: De acuerdo con los indicios existentes en el momento; el responsable del proceso define si hay méritos para archivar o continuar el proceso. Esta etapa tendrá una duración máxima de 3 días hábiles académicos.
4. Presunción de Responsabilidad: mediante documento escrito se dejará constancia de la posible falta en la que ha incurrido el estudiante, para ello se contará con un día hábil académico.
5. Versión libre: el estudiante evaluado presentará una versión de los hechos de los que se hace responsable. Se levantará un acta donde conste lo expresado por el estudiante. Se contará para esto con tres días hábiles académicos.
6. Recolección de pruebas: esta etapa tendrá una duración máxima de 12 días hábiles académicos. Durante ella se recolectaran testimonios, declaraciones de las partes, inspecciones, dictámenes técnicos, pruebas documentales, por lo menos dos indicios entre otros.
7. Evaluación del proceso en primera instancia: El evaluador tendrá un tiempo máximo de cinco días hábiles académicos para definir la responsabilidad o no del estudiante. Durante este periodo se le notificará a las partes relacionadas.
8. Recurso de reposición: El estudiante responsable tendrá la oportunidad de interponer el recurso de reposición ante el evaluador de primera instancia; con el fin de que se considere la decisión tomada. Para esto tendrá tres días hábiles académicos. Este recurso suspende la aplicación del correctivo tomado.
9. Recurso de apelación: una vez agotado el recurso de reposición se puede solicitar ante el consejo directivo, que cumpla las veces de segunda instancia, el recurso de apelación frente a la decisión tomada en la primera instancia. Para ello se contará con tres días hábiles académicos.

10. Agotadas las etapas anteriores y aun así se llega a la aplicación de la sanción por el funcionario competente, el estudiante dispone de tres (3) días hábiles para interponer los siguientes recursos:

- A. Recurso de Reposición: Se interpone ante el funcionario que emitió la sanción.
- B. Recurso de Apelación: Negado el anterior recurso, se interpone ante el funcionario superior de quién emitió la sanción, en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la respuesta del primer recurso.

1. Ante las faltas leves no cabe recurso alguno, sólo son para las faltas graves y gravísimas.
2. El funcionario competente para imponer sanciones es el Rector de la institución.
3. El funcionario competente para resolver el recurso de reposición es el mismo que interpuso la sanción en primera instancia.
4. En todo caso, por estructura administrativa interna, los recursos de apelación serán resueltos por el Consejo Directivo, el cual será citado extraordinariamente por el Rector cada que se presenten recursos de apelación, cuya decisión será emitida mediante resolución rectoral.
5. En el caso que la sanción de primera instancia haya sido impuesta por el Rector, el recurso de apelación será resuelto por el consejo directivo.
6. La sanción quedará en firme una vez agotados los términos de los recursos, pero se podrán aplicar sanciones transitorias cuando la permanencia del estudiante en la Institución represente un riesgo para ella o para algún miembro de la comunidad educativa y esa será una decisión que puede tomarla el Rector autónomamente.
7. El estudiante que presuntamente incurra en la comisión de una falta grave o gravísima, podrá ser suspendido provisionalmente de las actividades académicas presenciales cuando su permanencia en la Institución represente algún riesgo para él, para la institución o la comunidad educativa. La suspensión se llevará a efecto mientras termina el proceso de investigación.
8. Si terminado el proceso de investigación se encontrare que el estudiante no es culpable de la acción que se le imputa, éste será reintegrado de inmediato a la Institución y el proceso será archivado, correspondiéndole a la Institución Educativa la recuperación de las actividades académicas realizadas durante su ausencia.
9. Las sanciones que ameriten desescolarización del estudiante sólo podrán ser adoptadas por el Rector, decisión que puede ser apelada ante el Consejo directivo.

PARAGRAFO 1. Los recursos se resolverán dentro de los mismos términos de su interposición.

## **15. PROCESO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES**

### **Mecanismos e instrumentos de escolarización de las actividades curriculares**

La intención de la Institución con el proceso disciplinario contenido en este Manual de Convivencia, busca ante todo, el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, procediendo siempre con espíritu formativo y pedagógico, sopesando debidamente las circunstancias y velando por la relación de proporcionalidad que debe existir entre la falta cometida y la sanción que se aplica. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en la que estuvieren involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

#### **Objetivo**

Garantizar el derecho a la educación y continuidad en el proceso formativo teniendo en cuenta la pertinencia, participación y equidad, de aquellos estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella y para los casos en que este represente un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.

#### **15.1. ESCOLARIZACIÓN ASISTIDA**

La escolarización asistida es una estrategia que implementa la institución educativa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psíquico y/o social, requieren flexibilización de la jornada escolar de manera parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia y/o acudiente.

#### **15.2. ESCOLARIZACIÓN PARCIAL**

1. Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
2. Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la desescolarización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de

verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

### **15.3. ESCOLARIZACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO**

El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres hasta dos veces por semana. La desescolarización por todo el año lectivo realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta. Esta no excluye el derecho a participar de las actividades de refuerzo y recuperación que se realizan al finalizar los periodos académicos

### **15.4. CONTRATO PEDAGÓGICO**

Es una acción pedagógica para el seguimiento de estudiantes con dificultades académicas o comportamentales, que será obligatorio diligenciar y firmar durante cualquier período del año escolar, el cual será leído y analizado conjuntamente entre estudiante, padre de familia y/o el acudiente, el director de grupo y coordinador. Sera firmado por las personas indicadas anteriormente y el rector.

A este contrato se le hará una estricta revisión y verificación del convenio adquirido por el estudiante, a cargo de la dirección de grupo y periódicamente por el coordinador.

El no cumplimiento de los aspectos comportamentales y/o académicos en el contrato pedagógico y/o académico, serán razón y fundamento para ser analizados en el caso de admisión del educando durante el año lectivo siguiente al del contrato.

La determinación será potestad del Consejo Directivo, con base en el informe recibido de los coordinadores y/o el Consejo Académico.

### **15.5. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN**

El cupo en la Institución se suspende o niega cuando:

El estudiante reprueba tres o más áreas del grado respectivo y haya terminado con proceso disciplinario desfavorable.

El estudiante reprueba tres o más áreas del mismo grado por segundo año consecutivo. Se excepcionan estudiantes con necesidades educativas especiales.

El estudiante que haya firmado contrato pedagógico para el respectivo año lectivo, incumpla con la exigencia comportamental establecida.

### **15.6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

La aplica el Rector con la presencia del padre de familia y/o acudiente quién firmó la matrícula y el estudiante que cometió la falta. Se deja constancia en el

observador, de la asistencia y de la defensa del estudiante la cual puede ser por escrito o verbal.

La cancelación de la matrícula en la institución puede hacerse hasta por tres años.

En esta etapa, si la falta que ocasiona la cancelación de la matrícula es de comportamiento, la Institución garantiza al estudiante el derecho a la educación del grado que cursa al momento del incidente, toda vez que le facilita la culminación de las actividades curriculares mediante talleres que entrega los docentes de las diferentes áreas, para que el estudiante los entregue cada quince días para ser evaluados; al finalizar el año escolar, se le entregará un informe del por qué a la Institución no le fue posible transformar algunos de sus comportamientos inadecuados mediante el proceso formativo.

Se aplicará a los estudiantes que reincidan en las faltas de comportamiento que ameriten desescolarización por ocho días.

El Manual de Convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, se somete a referentes legales de orden nacional que sustentan su legitimidad y garantizan a todos los adolescentes, niños y adultos, el uso de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la sociedad y entes constitutivos. Tiene como objetivo fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos” (Ley 1620 de 2013)

Ninguna institución pública o privada de educación podrá imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los Manuales de Convivencia Escolar. Estas mismas instituciones de educación, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

En el manual cualquier decisión que se adopte, en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona, aplicando la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. Para efectos de su integridad personal, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

